ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – OTRAS MODALIDADES DE CONTRATACIÓN

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 1° del Decreto 2153 de 1992, el artículo 71 de la Ley 1151 de 2007, el Decreto 3523 de 2009 y el Decreto 4886 de 2011, la Superintendencia de Industria y Comercio es un organismo de carácter técnico con personería jurídica, que goza de autonomía administrativa, financiera, presupuestal y cuenta con patrimonio propio, denominada entidad estatal para efectos contractuales, de acuerdo con lo señalado en el literal b) del numeral 1 del artículo 2 de la Ley 80 de 1993.

Que la Ley 1753 de 2015 por medio del cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos por un nuevo país", tiene como objetivo construir una Colombia en paz, equitativa y educada, en armonía con los propósitos del Gobierno Nacional, con las mejores prácticas y estándares internacionales, y con la visión de planificación, de largo plazo prevista por los objetivos de desarrollo sostenible.

Las actividades a desarrollar dentro del plan de acción 2018 por los grupos de Formación y Aula de Propiedad Industrial de la Superintendencia de Industria y Comercio pretenden responder en su totalidad a los pilares en los cuales está basado el Plan Nacional de Desarrollo, tales como:

1. Paz. El plan refleja la voluntad política del Gobierno para construir una paz sostenible bajo un enfoque de goce efectivo de derechos.

Con la implementación de cursos virtuales y jornadas académicas presenciales a lo largo del territorio nacional, se pretende capacitar a los ciudadanos colombianos en los diferentes temas misionales de la Entidad con el fin de que puedan conocer sus deberes y derechos, el objetivos es generar conocimientos que permitan el ejercicio efectivo de sus derechos.

2. Equidad. El plan contempla una visión de desarrollo humano integral en una sociedad con oportunidades para todos.

Dentro de las estrategias implementadas para este nuevo periodo se pretende llegar a la población en condición de discapacidad y en regiones apartadas del territorio nacional, estas jornadas académicas se deben soportar con personal experto en este público objetivo y con el uso de tecnologías, como la plataforma virtual, enfocadas a generar espacios que permitan tener una mayor presencia a nivel nacional de nuestros trámites y servicios y de esta manera propender por la descentralización de los servicios de la SIC llegando a regiones y poblaciones de difícil acceso a través de una herramienta de conectividad que permite potencializar exponencialmente los alcances hasta ahora logrados por parte de los grupos de trabajo de Formación y Aula de Propiedad Industrial.

3. Educación. El plan asume la educación como el más poderoso instrumento de igualdad social y crecimiento económico de largo plazo, con una visión orientada a cerrar brechas en acceso y calidad al sistema educativo, entre individuos, grupos poblacionales y entre regiones, acercando al país a altos estándares internacionales y logrando la igualdad de oportunidades para todos los ciudadanos.

En el artículo 16 del Plan Nacional de Desarrollo, hace referencia a la creación del Sistema de Información de Metrología Legal (SIMEL), administrado por la Superintendencia de Industria y Comercio, en el cual se deberán registrar los productores e importadores, los reparadores y los usuarios o titulares de instrumentos de medición sujetos a control metrológico, en consecuencia la SIC designará mediante acto administrativo a los organismos autorizados

de verificación metrológica (OAVM), las zonas geográficas en que actuarán de forma exclusiva, así como los instrumentos de medición que verificarán.

Que, para promover el desarrollo productivo del país, el Plan Nacional de Desarrollo contempla en lo relacionado con Ciencia, Tecnología e Innovación, más exactamente en el numeral 2.1.4 Lineamientos de Propiedad Intelectual, que es importante elevar la capacidad nacional para que se dé un manejo adecuado a la propiedad intelectual en las diversas instancias y actividades de CT+I que se desarrollan en el país. Para ello se fortalecerá el talento humano que cuente con competencias suficientes para la gestión de la propiedad intelectual.

Adicionalmente, se debe reconocer la importancia de la propiedad intelectual como un estímulo al acto de investigar, proponer y crear nuevas ideas, promoviendo la cultura del respeto y promoción de una cultura de legalidad. Para ello es necesario apoyar la creación de un marco justo en el que todos los competidores, tanto locales como internacionales, operen libres de las distorsiones que supone el obtener una ventaja recurriendo a la usurpación o violación de derechos de propiedad intelectual.

En ese orden de ideas, en el componente V. Competitividad e Infraestructura Estratégicas, se contempla como mecanismo para "Contribuir al desarrollo productivo y la solución de los desafíos sociales del país a través de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación": el fortalecimiento de *"la propiedad intelectual como mecanismo para la innovación, por lo que se buscará el fortalecimiento del Sistema Nacional de Propiedad Intelectual con el ánimo de incrementar las solicitudes de patentes y otros mecanismos de propiedad industrial en el país."* Lo que pone en evidencia que la difusión de la Propiedad Industrial sigue siendo un objetivo de suma importancia dentro de la estructura del Plan Nacional de Desarrollo.

Bajo esos parámetros, el Plan Estratégico Sectorial, Sector Comercio Industria y Turismo 2015 - 2018, bajo los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo, establece las estrategias correspondientes para cada uno de los sectores, objetos de su gestión: Sector Comercio, Sector Industria y Sector Turismo, en las que juegan un papel muy importante los temas de competencia de la Superintendencia de Industria y Comercio.

En virtud de las normas antes citadas, corresponde a la Superintendencia de Industria y Comercio la participación en la formulación de las políticas en todas aquellas materias que tengan que ver con la protección al consumidor, promoción y protección de la competencia, propiedad industrial y la protección de datos personales, además de la divulgación de las mismas.

En esa línea, la Superintendencia de Industria y Comercio por intermedio de la Oficina de Servicios al Consumidor y Apoyo Empresarial tiene entre sus funciones la divulgación con el fin de enterar a la ciudadanía sobre los distintos aspectos relacionados con temas misionales, entre ellos los relacionados con reglamentos técnicos y metrología legal y la protección de datos personales, por intermedio de programas de formación y campañas virtuales de carácter permanente sobre los temas mencionados.

Es así como, en virtud del Artículo 6° del mismo Decreto, como apoyo a la promoción del uso y aprovechamiento de dicho sistema, la Entidad tiene asignada una serie de responsabilidades a la Oficina de Servicios al Consumidor y Apoyo Empresarial (en adelante "OSCAE"), de acuerdo con las siguientes funciones:

*"DECRETO 4886 DE 2011*
*(...)*

*ARTÍCULO 6o. OFICINA DE SERVICIOS AL CONSUMIDOR Y DE APOYO EMPRESARIAL. Son funciones de la oficina de Servicios al Consumidor y de Apoyo Empresarial:*

*5. Diseñar y poner en práctica una estrategia de comunicación y divulgación de la información de la Superintendencia cuya transmisión al ciudadano se considere necesaria para el adecuado ejercicio de sus derechos.*

*8. Diseñar y promover los mecanismos y herramientas para la divulgación, promoción y fomento de las funciones, trámites y servicios institucionales.*

*9. Establecer las estrategias y mecanismos para la producción y venta de bienes y servicios en desarrollo de las funciones asignadas a la Superintendencia de Industria y Comercio.*

*10. Diseñar y realizar campañas de comunicación educativa en materia de protección de los derechos del consumidor, y para el fomento y uso del Sistema de Propiedad Industrial.*

*(...)"*

Con el fin de dar cumplimiento a estas funciones, mediante la resolución 30910 de 2012, se crea el Grupo de Trabajo de Formación, adscrito a la Oficina de Servicios al Consumidor y Apoyo Empresarial, asignándole, entre otras, las siguientes funciones:

1. Apoyar en el desarrollo de las estrategias y mecanismos para la producción y ventas de servicios los cuales son entendidos como, Cursos virtuales, cursos presenciales y capacitaciones en desarrollos de las funciones asignadas a la Superintendencia de Industria y Comercio.

2. Programar y coordinar la adecuada realización de las actividades externas de formación y capacitación de las funciones, trámites y servicios institucionales.

5. Participar y coordinar en la adecuada administración de la plataforma para el manejo de contenidos académicos, que será utilizado por la Superintendencia de Industria y comercio. Administración que será encaminada a temas netamente administrativos tales como contenidos, inscripciones y cortes de cada uno de los programas académicos, realizados por el grupo de trabajo.

Así mismo, mediante Resolución No. 76149 de 2013, se creó el Grupo de Trabajo Aula de Propiedad Industrial, el cual se encuentra adscrito a la Oficina de Servicios al Consumidor y Apoyo Empresarial, asignándole, entre otras, las siguientes funciones:

3. Desarrollar campañas educativas bajo modalidades de enseñanza presencial y virtual en materia de propiedad intelectual.

5. Administrar los eventos de formación orientados a la sensibilización, divulgación y capacitación en propiedad intelectual.

6. Crear, adaptar, traducir y/o gestionar lo necesario en materia de contenido académico especializado que contribuya al aumento de la oferta académica del Aula de Propiedad Intelectual.

12. Llevar los registros de información a su cargo, responder por ellos y mantenerlos actualizados utilizando la tecnología disponible.

Que la Superintendencia de Industria y Comercio, por intermedio de la Oficina de Servicios al Consumidor y Apoyo Empresarial, ha realizado permanentes esfuerzos en materia de divulgación con el fin de enterar a la ciudadanía sobre los distintos aspectos relacionados con los temas misionales de la Entidad, incluido el correspondiente a la Propiedad Industrial, a través de los Grupos de Formación y Aula de Propiedad Industrial. En esta dinámica, ha conformado programas de formación y campañas virtuales de carácter permanente sobre todos los temas mencionados, buscando crear espacios académicos que permitan generar una apropiada transferencia de conocimientos a los ciudadanos colombianos interesados en los contenidos desarrollados por todas las Delegaturas.

En el espacio virtual, el Grupo de Formación y el Aula de Propiedad Industrial, han generado contenidos académicos virtuales de los temas misionales de la Superintendencia de Industria y Comercio, que han llegado a estudiantes de todos los niveles académicos, así como a los sectores gremial, empresarial, institucional, emprendedor, con el fin de que se conozca la normatividad y las diferentes competencias de las áreas misionales, entre otras cosas, buscando la observancia de estas normas en bien del consumidor y, en general, del ciudadano colombiano.

Los cursos que cuentan con un gran componente interactivo, han sido implementados con metodología y pedagogía, innovadoras y actuales, con un riguroso ejercicio de validación de contenidos, por parte de las diferentes Delegaturas de la Superintendencia, validación pedagógica y revisión de estilo, que garantizan la adecuada socialización de la información ante las personas naturales y jurídicas que se apoyan en el quehacer institucional de la Entidad para la consolidación de sus proyectos empresariales, para ampliar sus conocimientos o para hacer valer sus derechos.

Una vez finalizada la consolidación de los contenidos específicos, se someten al proceso de adaptación, mediante el desarrollo de Objetos Virtuales de Aprendizaje (OVA), apoyado en recursos tecnológicos, a la modalidad virtual. De esta forma, la Superintendencia de Industria y Comercio cuenta con una muy importante herramienta para ampliar la cobertura de su labor académica, aprovechando las bondades de autoaprendizaje que ofrece la metodología virtual. En esa dinámica, la Superintendencia de Industria y Comercio ha consolidado una oferta académica amplia, en todos los temas misionales de la Superintendencia, los cuales han sido ofrecidos al público a través del Campus Virtual, permanentemente, hasta 2017.

Es así como, la Entidad requiere la contratación de un proveedor que asuma la administración y operación del Campus Virtual, con el fin de continuar con el cumplimiento de las funciones de la Superintendencia de Industria y Comercio, atendidas a través de la gestión de los grupos de Formación y Aula de Propiedad Industrial de OSCAE, relacionadas con la difusión y capacitación en las materias propias de las competencias misionales de la Entidad.

Teniendo en cuenta las necesidades y resultados expuestos en el presente numeral, es evidente la importancia de una contratación que redunde en beneficios tangibles para esta entidad, permitiendo continuar con el desarrollo de campañas educativas para la divulgación de las políticas, funciones y servicios de la SIC, las cuales, como se puede evidenciar, han dado frutos positivos para la entidad y han permitido asumir la demanda de los usuarios de nuestros servicios y trámites, en diferentes regiones de país, generando una cultura académica en torno al conocimiento, correcta utilización y aprovechamiento de las normas con relación a las cuales se han asignado las competencias administrativas, jurisdiccionales y de registro a la Superintendencia de Industria y Comercio.

2. JUSTIFICACIÓN Y/O ANÁLISIS SOBRE LA CONVENIENCIA DEL OBJETO A CONTRATAR:

Cabe resaltar que soportan la necesidad de este proceso contractual, los beneficios que brindan las plataformas educativas en línea y los cursos virtuales, como por ejemplo, la capacidad de difundir los contenidos de manera masiva, llegando a lugares apartados del país, beneficiando a ciudadanos pertenecientes a diferentes grupos de público objetivo procurando atender sus necesidades específicas.

De esta manera, también se atiende la política de descentralización de los servicios de la Entidad, a través de la generación de espacios que procuren una mayor presencia nacional, llegando, incluso, a regiones de difícil acceso utilizando herramientas de conectividad que permitan atender el creciente número de ciudadanos cada vez más interesados en los temas y servicios de la Superintendencia.

En este orden ideas, se busca que, en la presente vigencia su pueda mantener el número de cursos que actualmente se dictan a través del Campus Virtual y, eventualmente, incrementar el mismo, atendiendo la creciente demanda por parte de los ciudadanos colombianos, así como llegar a un número de por lo menos 10.000 ciudadanos capacitados aproximadamente en la vigencia, en los diferentes temas de competencia de la Superintendencia y esto se puede lograr con la contratación de una empresa que cuente con amplias capacidad y experiencia en materia de e-learning, no solo en los aspectos académico y de protección de la información sino en el tecnológico, cumpliendo con los requerimientos establecidos en el proceso de licitación pública.

Por lo anteriormente expuesto, el presente estudio previo presenta la necesidad de realizar la contratación que permita mantener la administración y operación del campus virtual de la Superintendencia que permita atender y mejorar la atención a la demanda de los cursos que se ofrecen en la modalidad virtual. Esta necesidad se acentúa, en la medida en que la capacidad que existe al interior de la Oficina de Tecnología e Informática – OTI – en cuanto a recursos tecnológicos y humanos, no es suficiente para atender los requerimientos técnicos necesarios para asumir directamente la administración y operación del Campus Virtual.

Por otra parte, se hace necesario, como complemento a los aspectos técnicos y funcionales, incluir un componente de mercadeo que facilite, por una parte, la promoción y difusión de la oferta virtual de la Superintendencia de manera que se logre un aumento significativo de la participación en los mismos, por otra parte, realizar el seguimiento a la participación de los inscritos, a través de campañas que minimicen los niveles de deserción y permitan obtener información para la toma de decisiones en un proceso de mejoramiento continuo.

El Decreto 092 de 2017, *"Por el cual se reglamenta la contratación con entidades sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución"*, establece en el literal c. del Artículo 2 que no procede la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, cuando exista oferta en el mercado, de los servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privados sin ánimo de lucro, debiéndose aplicar la Ley 80 de 1993.

De acuerdo con el estudio de mercado realizado, existen varias empresas que ofrecen el servicio requerido por la Superintendencia de Industria y Comercio para efectos de mantener la operación del Campus Virtual, por lo que es necesario aplicar la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1510 de 2013, dando apertura al proceso de licitación pública.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

OBJETO: Prestar los servicios de administración, operación y mantenimiento de la plataforma del campus virtual con la que cuenta la entidad y el diseño, desarrollo, actualización y ejecución de cursos de formación virtual que se ofrecen.

4. CARACTERÍSTICAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS A CONTRATAR:

Se encuentran en el anexo técnico adjunto al presente estudio previo

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: OBLIGACIONES GENERALES: 1.1 Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. 1.2 Asistir a las reuniones que les sea señaladas y/o programadas por el supervisor del contrato. 1.3 Presentar un informe final de las actividades

desarrolladas el día del vencimiento del plazo pactado y el último pago de los aportes al sistema de seguridad social integral. 1.4 Cumplir con el sistema integral de gestión de calidad, sistema de gestión ambiental, sistema de seguridad en el trabajo Articulo 2.2.4.6.28 decreto 1072 de 2015. 1.5 Presentar los informes que requiera el supervisor del contrato. 1.6 Dar cumplimiento al Manual de Administración de bienes de la CONTRATANTE, velar por el buen uso de los bienes y elementos entregados por la Contratante, para el ejercicio de las actividades convenientes y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los convenidos, y entregar todos los elementos asignados para la ejecución de sus actividades a la finalización del vencimiento del plazo pactado. 1.7 Mantener y garantizar total confidencialidad sobre la información que le sea entregada para el cumplimiento del objeto del contrato, durante la ejecución del mismo y con posterioridad a su finalización, la cual no será compartida o divulgada a terceras personas no relacionadas con el desarrollo de las labores encomendadas por la CONTRATANTE. Cualquier información que sea requerida sólo será suministrada previa autorización escrita y expresa dada por la CONTRATANTE. 1.8 Mantener vigente y al día durante la ejecución del presente contrato la afiliación y aportes al sistema Integral de Seguridad Social Integral y Sistema General de Riesgos Laborales. 1.9 Atender las instrucciones dadas por el Supervisor del Contrato para la buena ejecución del mismo. 1.10 Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 1.11 Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con el artículo 52 de la ley 80 de 1993, y demás normas aplicables en la materia. 1.12 Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato de prestación de servicios y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance de la misma. 1.13 Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse a la SIC en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación, si a ello hubiere lugar. 1.14 Las demás que le sean asignadas por el supervisor del contrato. 1.15 Cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, la Ley 797 de 2003, el decreto 1703 de 2002 y el Decreto reglamentario 510 de marzo 06 de 2003 y la Ley 1562 del 11 de julio de 2012 y suministrar al supervisor del contrato lo pertinente de haber lugar a ello. 2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 2.1. Cumplir con el Anexo Técnico del contrato. 2.2. Suministrar las herramientas y el software necesarios para llevar a cabo la ejecución del contrato, con base en los parámetros establecidos en el anexo técnico. 2.3 Garantizar el funcionamiento de la plataforma 7 días por 24 horas, como mínimo para 2000 personas en plataforma virtual y 3000 personas en la página principal (registros mensuales). De acuerdo con los parámetros establecidos en el anexo técnico. 2.4 Realizar las actualizaciones de la plataforma o de sus componentes, en aspectos como actualización de sistema operacional, actualización versiones superiores, actualización antivirus, hardening, instalación de parches de sistema operacional, actualización de firmware, plugins, entre otras, previa autorización del Supervisor del Contrato. 2.5 Realizar la administración del campus virtual y de los cursos virtuales de la Superintendencia, sobre una plataforma virtual que se adapte con las especificaciones del anexo técnico y con los cursos ya realizados por la entidad en el programa adobe. 2.6 Diseñar los cursos virtuales de acuerdo con la solicitud y parámetros indicados por la Supervisión del Contrato. 2.7 Corregir y/o actualizar los cursos virtuales existentes en la Superintendencia, de acuerdo con los requerimientos de la Supervisión del Contrato. 2.8 Prestar el servicio de videoconferencia ilimitado que permita interactuar con los usuarios del campus, de acuerdo con los parámetros del anexo técnico. Este servicio debe contar con soporte técnico presencial por parte del contratista. 2.9 Garantizar el funcionamiento de todos los canales de atención y de soporte del Campus Virtual, de acuerdo con los parámetros del Anexo Técnico. 2.10 Diseñar y desarrollar campañas de divulgación para incrementar la cobertura, el tráfico y la culminación satisfactoria de los cursos virtuales por parte de los usuarios del servicio de Campus Virtual de la Superintendencia, en cuanto a número de usuarios que accedan a los cursos gratuitos y con cobro, con base en las estrategias definidas por la Superintendencia. Presentar los informes de los resultados de estas campañas. 2.11 Capacitar a los funcionarios de la Superintendencia y a quien el supervisor indique en temas de metodología e-learning y b-learning.

OBLIGACIONES DE LA SIC: 3.1 Efectuar un seguimiento efectivo al cumplimiento de las obligaciones del contratista a través del Supervisor del Contrato. 3.2 Verificar el cumplimiento de las obligaciones del Contratista frente al Sistema de Seguridad Social. 3.3 Autorizar el pago del valor del Contrato de acurdo con la forma establecida. 3.4 Proporcionar toda la información que el Contratista requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. 3.5 Poner a disposición del Contratista, los recursos técnicos que se requieran para cumplir con las actividades contractuales, siempre y cuando, el suministro no sea obligación de este. 3.6 Designar el Supervisor del Contrato, quien será el enlace entre la Superintendencia y el Contratista para los efectos legales. 3.7 Indicar y/o verificar, a través del Supervisor del Contrato, los parámetros para la realización de ajustes, correcciones y/o actualizaciones que se requieran en todos los ámbitos de ejecución del Contrato.

5. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: Prestación de Servicios

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN: La modalidad de selección que se utilizará para la celebración del contrato que resulte del presente estudio previo es la señalada a continuación de conformidad con el Art. 2 Numerales 1,2 y 3 de la Ley 1150 de 2007y el artículo 2.2.1.2.1.1.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015 así: (Señalar con una x la causal invocada)

| MODALIDAD DE SELECCIÓN | CAUSAL INVOCADA SI - NO | FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LO SOPORTAN |
|---|---|---|
| 1.LICITACIÓN PÚBLICA | X | Art. 30 de la Ley 80 de 1993, el Art. 2 Numeral 1° de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y normas concordantes. |
| 2. SELECCIÓN ABREVIADA | En alguna de las siguientes modalidades: | Art. 2 Numeral 2° de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.2.1. del Decreto 1082 de 2015 y normas concordantes. |
| - Subasta Inversa | | Art. 2 Numeral 2° literal a) de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.2.2 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015 y normas concordantes. |
| - Menor Cuantía | | Art. 2 Numeral 2° literal b) de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015 y normas concordantes. |
| - Bolsa de productos | | Art. 2 Numeral 2° literal f) de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.2.11, y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015 y normas concordantes. |
| - Acuerdos Marco de Precios | | Art. 2 Numeral 2° literal (a) párrafo segundo de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.2.7 y SS del Decreto 1082 de 2015 y normas concordantes |
| 3. CONCURSO DE MÉRITOS | En alguna de las siguientes modalidades: | Art. 2 Numeral 3° de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.3.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015 y normas concordantes. |
| - Abierto | | Art. 2 Numeral 3° de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.3.2 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015 y normas concordantes. |
| - Con precalificación | | Art. 2 Numeral 3° de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.3.3 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015 y normas concordantes. |

JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD: El marco legal del proceso de selección y del contrato adjudicado, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y específicamente por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y su Decreto 1082 de 2015 , Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, las normas

orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, el Estatuto Tributario, la Ley 789 de 2002, la Ley 816 de 2003, Ley 1111 de 2006, Ley 1562 de 2012, Decreto 723 de 2013 y las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

Los bienes que se van adquirir se enmarcan en lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 "... la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

*"1. Licitación pública. La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo.*

*Cuando la entidad estatal así lo determine, la oferta en un proceso de la licitación pública podrá ser presentada total o parcialmente de manera dinámica mediante subasta inversa, en las condiciones que fije el reglamento.*

Así las cosas, resulta claro que bajo el régimen de contratación estatal colombiano, la regla general como modalidad de selección es la licitación pública, salvo que la contratación envuelva ciertas particularidades que hagan obligatorio acudir a las modalidades de: selección abreviada, concurso de méritos o contratación directa, las cuales tienen carácter excepcional.

La modalidad de selección de Licitación Pública, en cuanto regla general, resulta ser el mecanismo idóneo para escoger la oferta más favorable para la entidad, por las razones que se describen a continuación:

a) Selección abreviada: El objeto de ésta contratación no se enmarca dentro de las causales que conllevan a que la modalidad de selección empleada sea la selección abreviada, contempladas en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007:

- Adquisición o suministro de bienes o servicios de características técnicas uniformes y de común utilización: En atención a los bienes y servicios requeridos por la Entidad, se observa que la presente contratación no se encuentra inmersa dentro de esta causal.

b) Contratación de Menor Cuantía: Considerando que el presupuesto de la presente contratación asciende a los CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($495.490.500.00), incluido IVA y todos los impuestos y costos directos e indirectos a los que haya lugar, se concluye que esta contratación no corresponde a la modalidad de Menor Cuantía.

c) Contratación de Bienes y Servicios para la Defensa y Seguridad Nacional: De acuerdo a los bienes y servicios requeridos y a la finalidad señalada por la Entidad, se observa que la presente contratación no se encuadra dentro de esta modalidad de contratación.

d) Concurso de méritos: Esta modalidad está instituida para la selección de consultores o proyectos y en tal virtud carece de relación con el objeto de esta contratación.

e) Contratación directa: A esta modalidad se acude solamente en los eventos taxativamente señalados en el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, los cuales no aplican para el presente proceso de contratación.
Atendiendo a la cuantía, objeto contractual, características técnicas de los bienes y servicios requeridos, y a las obligaciones contractuales derivadas del presente proceso contractual, se concluye que no se encuentra inmerso

dentro de las modalidades de selección excepcionales, por esta razón se dará aplicación de la modalidad de selección a través de un procedimiento público y abierto como lo es la Licitación Pública.

Los factores de selección para esta contratación se establecen de acuerdo con lo dispuesto por artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el cual establece: *"Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan las entidades en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, tendrán en cuenta los siguientes criterios:*

*"(...)*

*1. La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, con excepción de lo previsto en el numeral 4 del presente artículo. La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor. La verificación documental de las condiciones antes señaladas será efectuada por las Cámaras de Comercio de conformidad con lo establecido en el artículo 6° de la presente ley, de acuerdo con lo cual se expedirá la respectiva certificación.*

*2. La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. En los contratos de obra pública, el menor plazo ofrecido no será objeto de evaluación. La entidad efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello.*
*(...)"*

La Superintendencia de Industria y Comercio, de acuerdo con lo expuesto anteriormente, de acuerdo al servicio a contratar, sus características y la cuantía del proceso, ha determinado que la modalidad de selección a aplicar es la de LICITACIÓN PÚBLICA prevista en el Art. 2 Numeral 2º de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.1.1., del Decreto 1082 de 2015 y normas concordantes y complementarias en la materia, en el cual se valoran junto con los criterios habilitantes, factores de ponderación de calidad y precio que llevaran a determinar cuál es el mejor proponente para la prestación del servicio.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El valor estimado del contrato es hasta la suma de QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($542.164.000.00), incluidos todos los impuestos y costos directos e indirectos a los que haya lugar.

- VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN: Las cotizaciones fueron solicitadas con base en los requerimientos técnicos, funcionales y de mercadeo, contenidos en el Anexo Técnico, y sobre los cuales, solo dos empresas presentaron cotización. Se hace un comparativo por cada componente determinando un precio promedio para consolidar el valor estimado de la contratación. Cabe aclarar, que en el ítem correspondiente al componente de Mercadeo, se presenta subjetividad en la forma de cotizar, al no existir resultados que se puedan prever antes de la ejecución del contrato ya que la Entidad solicita la realización de unas actividades que redunden en el aumento de cobertura de la participación en los cursos virtuales y una disminución de la deserción. Este factor subjetivo lleva a que el valor cotizado por las diferentes empresas presente grandes diferencias, sin

embargo, en aras de fijar parámetros claros para la determinación del presupuesto de la presente contratación, se han fijado los límites máximo (techo) y mínimo (piso) en cada tipo de requerimiento, dentro de los cuales se deberán presentar los valores cotizados, metodología que permitió la corrección de la diferencia de valores cotizados en el aspecto de mercadeo, con base en las variaciones obtenidas en los demás aspectos.

COTIZANTE No. 1

| Descripción | Valor Unitario sin IVA | Valor unitario IVA | Valor total incluido IVA |
|---|---|---|---|
| Técnico | $133.300.000 | NA | $133.300.000 |
| Funcional | $160.000.000 | NA | $160.000.000 |
| Mercadeo | $198.000.000 | NA | $198.000.000 |
| Valor Total | $491.300.000 | NA | $491.300.000 |

COTIZANTE No. 2

| Descripción | Valor Unitario sin IVA | Valor unitario IVA | Valor total incluido IVA |
|---|---|---|---|
| Técnico | $185.300.000 | $35.207.000 | $220.507.000 |
| Funcional | $202.000.000 | $38.380.000 | $240.380.000 |
| Mercadeo | $32.600.000 | $6.194.000 | $38.794.000 |
| Total | $419.900.000 | $79.781.000 | $499.681.000 |

PROMEDIO DE COTIZACIONES PARA ESTABLECER EL PRESUPUESTO OFICIAL

| | COTIZANTE 1 | | | COTIZANTE 2 | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Descripción | Valor Unitario sin IVA | Valor unitario IVA | Valor total incluido IVA | Valor Unitario sin IVA | Valor unitario IVA | Valor total incluido IVA |
| Técnico | $133.300.000 | NA | $133.300.000 | $185.300.000 | $35.207.000 | $220.507.000 |
| Funcional | $160.000.000 | NA | $160.000.000 | $202.000.000 | $38.380.000 | $240.380.000 |
| Mercadeo | $198.000.000 | NA | $198.000.000 | $32.600.000 | $6.194.000 | $38.794.000 |
| Total | $491.300.000 | NA | $491.300.000 | $419.900.000 | $79.781.000 | $499.681.000 |

| Descripción | Cantidad | VALOR SIN IVA |
|---|---|---|
| Aspecto Técnico | 1 | $159.300.000 |
| Aspecto Funcional | 1 | $181.000.000 |
| Aspecto Mercadeo | 1 | $115.300.000 |
| IVA | | $86.564.000 |
| **Total** | | $542.164.000 |

Asimismo, se planteó como requerimiento de mercadeo: "Diseñar y desarrollar campañas de divulgación para incrementar la cobertura, el tráfico y la culminación satisfactoria de los cursos virtuales por parte de los usuarios del servicio de Campus Virtual de la Superintendencia, en cuanto a número de usuarios que accedan a los cursos gratuitos y con cobro, con base en las estrategias definidas por la Superintendencia" en ese orden de ideas, se plantearon unas actividades básicas sobre las cuales se basaría la estrategia para lograr el objetivo propuesto. Sin embargo, estás actividades básicas no incluyen estrategias que, a criterio de cada uno de los proponentes, se deban desarrollar para garantizar el resultado esperado por parte de la Entidad.

En ese orden de ideas las cotizaciones, en lo referente al componente de Mercadeo presentan diferencias significativas, no solo en lo relacionado con el valor cotizado, sino en las actividades ofrecidas. Así, este aspecto se tuvo en cuenta en la medida en que las empresas cotizantes asumieran la ejecución de las actividades necesarias para cumplir con el objetivo, independientemente del valor cotizado.

Ante la significativa diferencia de los valores cotizados por las dos empresas seleccionadas para realizar el estudio de mercado, en el componente de mercadeo, se procedió a determinar el techo con el promedio entre los dos valores cotizados, sin IVA, y a tomar como piso, un valor que correspondiera a una variación porcentual similar a las obtenidas en la determinación de los pisos y los techos de los demás componentes. Lo anterior, aclarando que los pisos y techos de los componentes técnico y funcional, se determinaron, tomando como techo el promedio de los valores sin IVA, cotizados por las empresas y el piso, por el menor valor cotizado.

PRESUPUESTO TOTAL:

| Descripción | Cantidad | VALOR SIN IVA |
|---|---|---|
| Aspecto Técnico | 1 | $159.300.000 |
| Aspecto Funcional | 1 | $181.000.000 |
| Aspecto Mercadeo | 1 | $115.300.000 |
| IVA | | $86.564.000 |
| **Total** | | **$542.164.000** |

- Precios piso y techo

Para efectos de evitarse precios artificialmente bajos, se establecen precios techo y piso por cada uno de los aspectos relativos al objeto del proceso, con el fin que los proponentes confeccionen sus ofrecimientos, así:

| ASPECTOS TECNICOS | | |
|---|---|---|
| Descripción | Valor sin IVA | Variación |
| Precio Piso | $133.300.000 | 16% |
| Precio Techo | $159.300.000 | |

| ASPECTOS FUNCIONALES | | |
|---|---|---|
| Descripción | Valor total sin IVA | Variación |
| Precio Piso | $160.000.000 | 12% |
| Precio Techo | $181.000.000 | |

| ASPECTOS DE MERCADEO | | |
|---|---|---|
| Descripción | Valor total sin IVA | Variación |
| Precio Piso | $100.000.000 | 13% |
| Precio Techo | $115.300.000 | |

En este punto, se toman sobre los valores sin IVA, toda vez que de acuerdo con el estudio de mercado los posibles interesados pueden o no estar exentos del impuesto sobre las ventas IVA y por ende, se busca que los ofrecimientos estén en las mismas condiciones.

**En consecuencia, los oferentes no podrán exceder los precios techo ni tampoco ofertar por debajo de los precios piso de cada uno de los aspectos (TECNICOS, FUNCIONALES Y DE MERCADEO), conforme con el estudio de mercado y análisis del sector de las actividades a realizarse.**

**Asimismo, los oferentes no podrán sobrepasar el cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial establecido en el presente estudio previo, esto es la suma de QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($542.164.000.00)**

- Rubros que componen el valor del Contrato: Indicar el Rubro mediante el cual existe disponibilidad presupuestal para los recursos del contrato.

Este requerimiento se encuentra incluido dentro del PLAN DE ADQUISICIONES DE BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DE LA ENTIDAD, con cargo al proyecto de fortalecimiento y modernización del sistema de atención al ciudadano de la SIC a nivel nacional denominado C-3599-0200-2, descrito por el Departamento Nacional de Planeación en el Banco de Proyectos de Inversión Nacional BPIN donde se encuentran incluido el objeto de la presente contratación, **con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 169918 del 25 de abril de 2018**

- Forma de Pago: La Superintendencia de Industria y Comercio una vez se encuentre aprobado el P.A.C. (Programa Anual Mensual de Caja), pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato, en pagos parciales por cada aspecto (TECNICO, FUNCIONALES Y DE MERCADEO) que vaya ejecutando, previa presentación de la factura con el lleno de los requisitos legales, informe del CONTRATISTA, informe y expedición del certificado de cumplimiento a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato y demás trámites administrativos a que haya lugar.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato es por seis meses (meses, días, semanas) o hasta el 31 de diciembre de 2018, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las garantías exigidas, según sea el caso y expedición del registro presupuestal.

9. CRITERIOS DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE.

9.1. FACTORES HABILITANTES

Los factores habilitantes en este proceso de contratación, que permiten identificar la oferta más favorable para la SIC serán:

1. Capacidad jurídica
2. Condiciones de experiencia del proponente
3. Capacidad financiera.
4. Cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas requeridas
5. Condiciones de Formación y Experiencia del grupo de trabajo.
6. Demás requisitos habilitantes a exigir del certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes

9.2 FACTORES DE PONDERACIÓN Y DE COMPARACIÓN

Las ofertas serán evaluadas sobre un total de mil puntos (1000), resultantes de la sumatoria de los puntajes otorgados a los parámetros de ponderación de conformidad con lo establecido a continuación:

| Ítem | FACTOR EVALUACIÓN | | PUNTAJE TOTAL |
|---|---|---|---|
| 1. | FACTOR DE CALIFICACIÓN TÉCNICA | Ponderable | 400 |
| | Tiempo adicional de servicio adicional de prestación del servicio contratado sobre la administración, operación y mantenimiento de la plataforma virtual, posteriores al vencimiento del término del contrato, sin costo para la entidad. | 200 | |
| | Mejoramiento del diseño de la plataforma, una mejora sustancial de la interactividad. | 100 | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | Ofrecimiento de 200 horas adicionales a las estimadas en el anexo técnico para el diseño y virtualización de nuevos contenidos, así como el ajuste de cursos virtuales existentes. | 100 | |
| 2. | FACTOR DE CALIFICACIÓN ECONOMICA | 500 | 500 |
| 3. | ESTIMULO INDUSTRIA NACIONAL | 100 | 100 |

FACTOR DE CALIFICACIÓN TÉCNICA (HASTA CUATROCIENTOS PUNTOS (400)

Una vez culminada la verificación de los requisitos técnicos, jurídicos y financieros y habilitado el proponente, la Entidad procederá a realizar la ponderación técnica. El puntaje del proponente se obtendrá del ofrecimiento adicional que realice, cuyo valor máximo será de cuatrocientos puntos (400). El proponente que no ofrezca los servicios y/o bienes adicionales que componen el factor de ponderación u ofrezca cantidad menor o diferente de las establecidas no obtendrá puntaje.

Para realizar el ofrecimiento adicional, el proponente diligenciará el anexo establecido para el efecto en el pliego de condiciones, indicando con una x el ofrecimiento efectuado y deberá anexarlo a su propuesta para efectos de la ponderación por parte de la Entidad.

- Tiempo adicional de servicio (Máximo doscientos (200) puntos)

Este requerimiento hace referencia al tiempo adicional de servicio que el proponente otorgará sin costo para la entidad. Se otorgará el puntaje correspondiente, así:

| TIEMPO ADICIONAL OFRECIDO | PUNTAJE |
|---|---|
| Por un mes adicional | 50 |
| Por dos meses adicionales | 100 |
| Por tres meses adicionales | 200 |

- Mejoramiento del diseño de la plataforma (Máximo cien (100) puntos)

Este requerimiento hace referencia a una mejora sustancial de la interactividad del diseño de la plataforma que actualmente tiene la entidad y que el proponente otorgará sin costo para la SIC. Se otorgará el puntaje correspondiente, así:

| DESCRIPCION | PUNTAJE |
|---|---|
| Mejoramiento del diseño de la plataforma | 100 |

- Horas para el diseño y virtualización de nuevos contenidos, así como horas para el ajuste de cursos virtuales existentes (Máximo cien (100) puntos)

Este requerimiento hace referencia al tiempo adicional de servicio que el proponente otorgará sin costo para la entidad. Se otorgará el puntaje correspondiente, así:

| TIEMPO ADICIONAL OFRECIDO | PUNTAJE |
|---|---|
| Por 100 horas adicionales | 50 |
| Por 200 horas adicionales | 100 |

**Nota: Sobre los aspectos y documentos señalados para la asignación del puntaje técnico, la SIC NO REALIZARA ningún tipo de requerimiento, teniendo en cuenta que los mismos constituyen factor de escogencia de las ofertas.**

FACTOR DE CALIFICACIÓN ECONÓMICA (HASTA 500 PUNTOS)

Una vez culminada la verificación jurídica, técnica, y financiera de las ofertas y habiéndose efectuado los requerimientos previos a que hubiere lugar y obtenidas las correspondientes respuestas, se determinarán las ofertas que se consideran hábiles, para efectos de asignar el puntaje económico, según corresponda.

Para efectos de la ponderación económica el oferente deberá diligenciar en su totalidad la Propuesta Económica que se encuentra en el SECOP II en el numeral 3 CUESTIONARIO, sub numeral 4 FACTORES DE PONDERACION sub numeral 4.3 PROPUESTA ECONOMICA, en el cual se establecerá el valor total de la oferta.

Los posibles métodos para la calificación económica son las siguientes:

| |
|---|
| Media aritmética |
| Media Geométrica con Presupuesto Oficial |
| Media Aritmética Baja |
| Menor valor |

Para efectos de la escogencia del método para la calificación económica, se hará de la siguiente manera:

Se tomarán los primeros dos decimales de la TRM certificada por el Banco de la República, vigente en la fecha señalada para la realización del cierre del presente proceso, de acuerdo con el cronograma del mismo y se aplicará la fórmula conforme con los rangos contenidos en la siguiente tabla.

| RANGO (INCLUSIVE) | NUMERO | METODO |
|---|---|---|
| De .00 a .24 | 1 | Media aritmética |
| De .25 a .49 | 2 | Media Geométrica con Presupuesto Oficial |
| De .50 a .74 | 3 | Media Aritmética baja |
| De .75 a .99 | 4 | Menor Valor |

a. Media aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^{n} \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$ = Media aritmética.
$x_i$ = Valor de la oferta i
$n$ = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - 2\left(\frac{V_i - \bar{X}}{\bar{X}}\right)\right) \text{ para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

Donde,

$\bar{X}$ = *Media aritmética.*
$V_i$ = *Valor total de cada una de las Ofertas i*
$i$ = *Número de oferta.*

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de puntaje.

b. Media Geométrica con presupuesto Oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Asignación de número de veces del presupuesto oficial

| | |
|---|---|
| **1–3** | 1 |
| **4–6** | 2 |
| **7–9** | 3 |
| **10–12** | 4 |
| **13–15** | 5 |
| ... | |

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente proceso de selección.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[m+n]{PO \times PO \times \ldots \times PO_{m\acute{o}} \times P_1 \times P_2 \times \ldots \times P_n}$$

Donde,

$G_{PO}$ = *Media geométrica con presupuesto oficial.*
$m$ = *Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).*
$n$ = *Número de Ofertas válidas.*
$PO$ = *Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.*
$P_i$ = *Valor de la oferta económica*

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - \left(\frac{C_{PO} - V_i}{C_{PO}}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } C_{PO} \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - 2\left(\frac{C_{PO} - V_i}{C_{PO}}\right)\right) \text{ para valores mayores a } C_{PO} \end{cases}$$

Donde,

*$C_{PO}$ = Media geométrica con presupuesto oficial.*
*$V_i$ = Valor total de cada una de las Ofertas i*
*i = Número de oferta.*

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de puntaje i.

c. Media Aritmética Baja

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total de la Oferta válida más baja y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$XB = \frac{\text{Vmin} + \overline{X}}{2}$$

Donde:
XB = Media aritmética baja.
Vmin = Valor Total de la oferta más baja
$\overline{X}$ = Promedio aritmético de las ofertas validas

Obtenida la media aritmética baja se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje\ i = \begin{cases} [Incluir\ el\ valor\ del\ máximo\ puntaje] \times \left(1 - \left(\frac{XB - Vi}{XB}\right)\right) para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ XB \\ [Incluir\ el\ valor\ del\ máximo\ puntaje] \times \left(1 - 2\left(\frac{|XB - Vi|}{XB}\right)\right) para\ valores\ mayores\ a\ XB \end{cases}$$

Donde,
*XB = Media aritmética baja.*
*Vi = Valor total de cada una de las ofertas*
*i = Número de oferta*

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética baja se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética baja y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

d. Menor valor

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican. Para la aplicación de este método la Superintendencia de Industria y Comercio procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \left[ \frac{[\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (V_{MIN})}{V_i} \right]$$

Donde,

*$V_{MIN}$=Menor valor de las Ofertas válidas.*
*$V_i$ = Valor total de cada una de las Ofertas i*
*i = Número de oferta.*

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para el valor obtenido como puntaje en todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal.

La Entidad se reserva el derecho de realizar la corrección aritmética de las cifras contenidas en el Anexo Propuesta Económica, si a ello hubiere lugar.

Para el diligenciamiento del anexo económico, se debe tener en cuenta:

**NOTA No. 1: LA ENTIDAD SE RESERVA EL DERECHO DE REALIZAR LA CORRECCIÓN ARITMÉTICA DE LAS CIFRAS CONTENIDAS EN LA PROPUESTA ECONOMICA QUE SE ENCUENTRA EN EL SECOP II SI A ELLO HUBIERE LUGAR, EN EL ENTENDIDO QUE DICHA CORRECCIÓN ARITMÉTICA CORRESPONDA A AJUSTES POR APROXIMACIÓN AL PESO, SIEMPRE Y CUANDO NO ALTERE EL VALOR TOTAL DE LA OFERTA.**

**NOTA No. 2: EL VALOR DE LAS OFERTAS DEBE PRESENTARSE EN MONEDA LEGAL COLOMBIANA (PESOS), SIN CENTAVOS.**

**NOTA No. 3: SI EL PROPONENTE NO DISCRIMINA EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA Y EL BIEN O SERVICIO CAUSA DICHO IMPUESTO, LA ENTIDAD LO CONSIDERARA INCLUIDO EN EL VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA Y ASÍ LO ACEPTARA EL PROPONENTE.**

**NOTA No. 4: EL PROPONENTE DEBE DILIGENCIAR EN SU TOTALIDAD LA INFORMACIÓN QUE SE SOLICITA A TRAVÉS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA CONTENIDA EN EL SECOP II, EN EL EVENTO QUE EL FORMATO PRESENTE MODIFICACIONES O QUE EL PROPONENTE NO LO DILIGENCIE COMPLETAMENTE, SU PROPUESTA SERÁ OBJETO DE RECHAZO.**

**NOTA No. 5: PARA EFECTOS DE TENERSE EN CUENTA AL MOMENTO DEL DILIGENCIAMIENTO DE LA PROPUESTA ECONOMICA CONTENIDA EN EL SECOP II, EL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS IVA ES DEL 19%.**

**PARA EFECTOS DEL OFRECIMIENTO ECONOMICO, LOS PROPONENTES DEBERÁN TENER EN CUENTA LO SIGUIENTE:**

a) **NO SE DEBE SOBREPASAR EL PRESUPUESTO OFICIAL GLOBAL ESTIMADO PARA EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN, ESTO ES LA SUMA DE QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($542.164.000.00)**

b) **NO SE DEBE EXCEDER LOS PRECIOS TECHO NI TAMPOCO OFERTAR POR DEBAJO DE LOS PRECIOS PISO DE CADA UNO DE LOS ASPECTOS (TECNICOS, FUNCIONALES Y DE MERCADEO), CONFORME CON EL ESTUDIO DE MERCADO Y ANÁLISIS DEL SECTOR DE LAS ACTIVIDADES A REALIZARSE, LOS CUALES SE ENCUENTRAN EN EL ESTUDIO PREVIO, ASÍ:**

| ASPECTOS TECNICOS | | |
|---|---|---|
| Descripcion | Valor sin IVA | Variacion |
| Precio Piso | $133.300.000 | 16% |
| Precio Techo | $159.300.000 | |

| ASPECTOS FUNCIONALES | | |
|---|---|---|
| Descripcion | Valor total sin IVA | Variacion |
| Precio Piso | $160.000.000 | 12% |
| Precio Techo | $181.000.000 | |

| ASPECTOS DE MERCADEO | | |
|---|---|---|
| Descripcion | Valor total sin IVA | Variacion |
| Precio Piso | $100.000.000 | 13% |
| Precio Techo | $115.300.000 | |

LOS FACTORES DE SELECCIÓN A UTILIZAR Y SU RESPECTIVA JUSTIFICACIÓN, ES DECIR, CRITERIOS DE EVALUACIÓN VERIFICABLES Y PUNTUABLES

El pliego de condiciones del presente proceso se estructurará bajo un esquema simple de HABILITADO - NO HABILITADO, en estricto apego de los criterios establecidos en el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulan lo referente a requisitos habilitantes. Por su parte, los factores de escogencia objetiva que se establecerán en el pliego de condiciones para comparar las propuestas obedecen estrictamente a criterios técnicos y/o económicos, de conformidad con lo establecido por el Decreto 1082 de 2015 para cada modalidad de selección.

De conformidad con lo anterior para efectos de Licitación Pública, y Selección Abreviada de menor cuantía, en la etapa de evaluación de las ofertas primero se efectuará la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes, de los requisitos técnicos mínimos excluyentes y de los requisitos técnicos adicionales, luego se realizará la ponderación o calificación de las propuestas que hayan cumplido con la totalidad de los requisitos habilitantes, con los requisitos técnicos excluyentes y los requisitos técnicos adicionales, basada en los siguientes criterios:

- REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES:

a. Cumplimiento especificaciones técnicas Mínimas: El contratista a quien se le adjudique el presente contrato se obliga con la Superintendencia de Industria y Comercio a ejecutar el objeto del contrato de conformidad con las especificaciones técnicas descritas en el Anexo No. 2 del pliego de condiciones, en los términos, condiciones y plazos establecidos en el pliego de condiciones.

Por lo anterior el proponente se obliga a cumplir con las especificaciones técnicas mínimas requeridas con la presentación de la carta de compromiso Anexo No. 1 en señal de manifestación de su aceptación para la presentación de su propuesta y cumplimiento durante toda la ejecución contractual, prórrogas y/o adiciones y/o modificaciones, si las hubiere, término de garantía y en todo caso hasta su liquidación, cuando esta última aplique.

En caso que el proponente desee ofrecer una especificación técnica superior o adicional a la mínima requerida por la entidad, deberá ofertarlo en su propuesta.

b. Experiencia del Proponente: El proponente deberá acreditar su experiencia mediante el Registro Único de Proponentes – RUP, el cual deberá estar inscrito y clasificado en el RUP y dicha inscripción deberá encontrarse en firme, aportando el anexo en el cual indique que experiencia debe ser verificada por la Entidad, así:

| Clasificador de Bienes y Servicios | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| GRUPO | SEGMENTOS | FAMILIAS | CLASES | PRODUCTO | DESCRIPCION DEL PRODUCTO |
| (F) SERVICIOS | 86 | 11 | 15 | 02 | Servicios de enseñanza a distancia |
| | Y | | | | |
| | 86 | 11 | 15 | 05 | Servicios de evaluación de aprendizaje a distancia |

Dentro de la información del Registro Único de Proponentes – RUP requerida para acreditar los requisitos de experiencia proponente, se verificará cada uno de los siguientes numerales.

Teniendo en cuenta que en el RUP no se pueda verificar toda la información requerida, el oferente deberá adjuntar una certificación del contratante de los servicios recibidos, o acta de liquidación o acta de recibo final debidamente suscrita por las partes, indicando los datos que no son objeto de verificación a través del RUP.

- Que el proponente como mínimo ha celebrado en los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha del cierre del presente proceso de selección, **contratos ejecutados y terminados.**
- Que se acredite en: Administración, operación y mantenimiento de plataformas virtuales y el diseño, desarrollo, actualización y ejecución de cursos de formación virtual.

NOTA 1: Se debe acreditar la prestación del servicio con un contrato suscrito con la entidad, es decir uno de los contratos presentados debe haberse suscrito con una entidad estatal.

NOTA 2: En caso que el proponente presente más contratos de los establecidos anteriormente, la SIC considerará los primeros contratos que se relacionen en el ANEXO No 9 , de acuerdo con el número máximo de contratos o certificaciones permitido, el cual se indica en el presente numeral. En el caso que el proponente no allegue el Anexo No. 9 se tendrán en cuenta únicamente los tres (3) primeros contratos o certificaciones que se encuentren como anexos subidos electrónicamente al sitio destinado para el proceso en el SECOP II.

Se deberá acreditar la experiencia bajo las siguientes condiciones mínimas:

**NÚMERO DE CONTRATOS QUE SE DEBE ACREDITAR EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP:**

Mínimo: Uno (1)
Máximo: Dos (2)

1. **CUANTÍA REQUERIDA EN SMLMV PARA LA CERTIFICACIÓN:** Cuya sumatoria de los contratos a certificar sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto o 693.9770 SMLMV.

En caso de presentar certificaciones globales deberán desglosar el monto y objeto para el cual aplica dicha certificación.

Cuando las certificaciones expresen su valor en dólares, se tendrá en cuenta la TRM a la fecha en que se celebró el contrato certificado.

Cada certificación de experiencia se analizará por separado, en caso de tratarse de contratos adicionales, el valor adicional se convertirá en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), a la fecha de firma del contrato adicional y se sumará al valor del contrato principal.

Para verificar el valor de los contratos certificados, la SIC realizará la conversión a salarios mínimos legales mensuales vigentes SMLMV del valor del presupuesto oficial (SMLMV año 2018) y del valor del contrato que se indique en el formato de experiencia o certificación correspondiente, para lo cual se hará la conversión al valor del SMLMV del año de celebración del respectivo contrato.

| PERÍODO | VALOR SMMLV |
|---|---|
| Enero 1 de 2011 a Dic. 31 de 2011 | $ 535.600.00 |
| Enero 1 de 2012 a Dic. 31 de 2012 | $ 566.700.00 |
| Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013 | $ 589.500.00 |
| Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014 | $ 616.000.00 |
| Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015 | $ 644.350.00 |
| Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016 | $ 689.455.00 |
| Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017 | $ 737.717.00 |
| Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018 | $ 781.242.00 |

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, o promesa de sociedad futura la sumatoria de la experiencia de los integrantes deberá ser igual o superior al 100% de la experiencia exigida. Cuando los miembros del consorcio o de la unión temporal acrediten experiencia igualmente en contratos ejecutados bajo estas modalidades, sólo se tendrá en cuenta como experiencia de aquellos, la referida al porcentaje de participación que hubieren tenido en el grupo o asociación que ejecutó el contrato. Por lo menos una de las experiencias acreditadas deberá corresponder a cada uno de los miembros del consorcio, o unión temporal o promesa de sociedad futura.

En cuanto a personas naturales extranjeras domiciliadas en Colombia y personas jurídicas extranjeras con sucursal en el país: Deberá acreditar este requerimiento como lo haría una persona jurídica de origen Nacional. En cuanto a personas naturales y persona jurídicas privadas extranjeras no inscritas en el RUP por no tener domicilio o sucursal en el país: Los requisitos exigidos se verificarán de conformidad con el numeral 6 precedente, sin embargo, es necesario, tener en cuenta, que todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en los Artículos 71 y 251 del Código General del Proceso y el Artículo 480 del Código de Comercio. Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente de la Apostille.

Aquellos Anexos o certificaciones de experiencia que califiquen el cumplimiento del contrato como "malo", "regular", o expresiones similares que demuestren el cumplimiento no satisfactorio del mismo o que indiquen que durante su ejecución fueron sujetas a multas o sanciones debidamente impuestas por la administración o que a las mismas no se les haya hecho efectiva la cláusula penal estipuladas en los contratos, no se aceptarán por la SIC.

No se tendrán en cuenta auto certificaciones, ni copias de minutas de contratos, excepto que estén acompañadas del acta de liquidación, o actas de recibo final.

**NOTA:** De conformidad con la ley 1882 de 2018, se aceptarán las certificaciones de contratos suscritos con particulares, siempre y cuando cumplan con las exigencias del presente numeral para la acreditación de experiencia.

c. Experiencia y formación del Grupo de Trabajo del proponente: Para la ejecución del contrato resultado del presente proceso de selección el oferente deberá presentar con su propuesta el siguiente equipo de trabajo que cuente con las condiciones señaladas a continuación:

| | |
|---|---|
| Formación Académica | Ingeniería de Sistemas, Electrónica, Multimedia. |
| Experiencia | 5 años de experiencia profesional y, mínimo 2 de experiencia específica en plataformas virtuales. |
| Rol | Implementación y mantenimiento del campus virtual. |

| | |
|---|---|
| Formación Académica | Ingeniería Multimedia, Diseño Gráfico. |
| Experiencia | 5 años de experiencia profesional y, mínimo 2 de experiencia específica en desarrollo de contenidos virtuales. |
| Rol | Diseño e implementación de nuevos cursos de formación virtual. |

| | |
|---|---|
| Formación Académica | Tecnología de Sistemas, electrónica o multimedia |
| Experiencia | Dos años de experiencia en atención y soporte de campus virtuales. |
| Rol | Soporte de atención con base en los requerimientos técnicos de la licitación. |

| | |
|---|---|
| Formación Académica | Administración de Empresas, Publicidad y Mercadeo. |
| Experiencia | Dos años de experiencia en el área del mercadeo y promoción de servicios académicos, preferiblemente en la modalidad virtual. |
| Rol | Definir y ejecutar las estrategias de mercadeo para la promoción del campus virtual. |

NOTA 1: El proponente debe acreditar la experiencia del personal propuesto para la ejecución del contrato en su oferta, mediante el diligenciamiento del Anexo No. 13 "Experiencia del personal propuesto para la ejecución de contrato – hojas de vida y compromiso".

NOTA 2: El proponente deberá adjuntar todos los soportes de educación y/o acreditación, del personal propuesto, como lo es el título profesional, o tecnólogo, matrícula o tarjeta profesional en el caso de las profesiones (profesional o tecnólogo) que así lo requieran.

NOTA 3: El personal propuesto ofrecido por el proponente no podrá ser objeto de cambio en la ejecución del contrato, salvo expresa solicitud que hará el supervisor del mismo, el cual se reserva el derecho a solicitarlo en caso de no existir entera satisfacción acerca de la idoneidad del mismo, previa notificación por escrito al oferente adjudicatario, debiendo éste asignar uno nuevo de iguales o mejores características, dentro de los tres días siguientes a la solicitud. Igualmente bajo la ocurrencia de circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente demostrados, podrá ser aprobado el cambio del personal requerido por el contratista, previa aprobación por escrito del supervisor del contrato, debiendo el proponente adjudicatario asignar uno nuevo de iguales o mejores características a las ofrecidas en su propuesta, dentro de los tres días siguientes a la aprobación.

NOTA 4: Para el personal mínimo requerido, en el evento que sea profesional, la experiencia profesional deberá ser acreditada a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior, para lo cual el proponente deberá especificar en el anexo No. 13 EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROPUESTO PARA LA

EJECUCIÓN DEL CONTRATO – "HOJAS DE VIDA" Y CARTA DE COMPROMISO, el día, mes y año en el cual el profesional o técnico propuesto término y aprobó el pensum académico. La dedicación del coordinador debe ser del 100%, el otro personal cuando lo requiera el supervisor del contrato.

NOTA 5: El oferente deberá igualmente poner a disposición de la Superintendencia de Industria y Comercio, personal con el perfil que se requiera para realizar los mantenimientos a los que haya lugar, en caso que el personal mínimo requerido no tenga el perfil para realizarlo.

NOTA 6: Los perfiles ofrecidos que sean superiores a los mínimos requeridos por la Entidad, serán también tenidos en cuenta dentro del contrato, y en caso de ser reemplazado durante la ejecución del contrato deberá cumplir con iguales o superiores características del perfil propuesto en la oferta.

NOTA 7: Si se tratan de estudios obtenidos en el exterior, para el evento que sea profesional, se deberá presentar la convalidación del título expedida por el Ministerio de Educación – Sistema Nacional de Información de la Educación Superior SNIES, de acuerdo a lo señalado en la Ley 30 de 1992 y la Resolución 5547 de 2005.

- CLASIFICACIÓN DEL PROPONENTE: De acuerdo al objeto del presente proceso de selección y, como requisito técnico habilitante, y su clasificación tomada Mediante el Registro único de Proponentes con el lleno de los requisitos exigidos en el numeral 1, con el clasificador de las Naciones Unidas en el tercer nivel, en firme, así:

| Clasificador de Bienes y Servicios | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| GRUPO | SEGMENTOS | FAMILIAS | CLASES | PRODUCTO | DESCRIPCION DEL PRODUCTO |
| (F) SERVICIOS | 86 | 11 | 15 | 02 | Servicios de enseñanza a distancia |
| | | | Y | | |
| | 86 | 11 | 15 | 05 | Servicios de evaluación de aprendizaje a distancia |

10. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

De acuerdo a lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, respecto de la presente contratación, la SIC, ha tipificado, estimado y asignado provisionalmente los siguientes riesgos (Ver manual de Colombia Compra Eficiente y de contratación).

El análisis de los riesgos establecidos y la forma de mitigarlo se determinó según lo establecido en el manual para la identificación y cobertura del Riesgo en los procesos de Contratación (M-ICR-01) de Colombia Compra Eficiente, así:

| MATRIZ DE RIESGOS | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| NUMERO | ETAPA | FUENTE | ETAPA | TIPO | DESCRIPCION: QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR | CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO | PROBABILIDAD | IMPACTO | VALORACIÓN DEL RIESGO | CATEGORIA | A QUIEN SE LE ASIGNA | TRATAMIENTO/CONTROLES SER IMPLEMINTADOS | IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO | | | | AFECTA LA EJECUCION DEL | PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO | FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO | MONITOREO Y REVISION | |
| | | | | | | | | | | | | | PROBABILIDAD | IMPACTO | VALORACION DEL | CATEGORIA | | | | COMO SE REALIZA EL MONITOREO? | PERIODICIDAD |
| 1 | GENERAL | INTERNO | PLANEACIÓN | OPERACIONAL | QUE EL ESTUDIO PREVIO SE ENCUENTRE MAL DILIGENCIADO | RETRASO EN LA CONTRATACIÓN, EN CONCECUENCIA RETRASO EN LAS FUNCIONES DE LA ENTIDAD | 4 | 3 | 7 | ALTO | DEPENDENCIA | REALIZAR CAPACITACIÓN A LOS FUNCIONARIOS DE TODAS LAS DEPENCENCIAS PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS | 2 | 1 | 3 | BAJO | SI | DEPENDENCIA SOLICITANTE | AL MOMENTO QUE EL ESTUDIO PREVIO SEA DEBUELTO A LA DEPENDENCIA SOLICITANTE | A TRAVES DEL GRUPO DE CONTRTACIÓN, Y DE CADA UNA DE LAS DEPENDENCIAS QUE SOLICITE LA CONTRATACIÓN | DIARIA |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2 | GENERAL | INTERNO | SELECCIÓN | OPERACIONAL | QUE LOS OFERENTES NO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS 0POR AL ENTIDAD O QUE SE ENCUENTREN INCURSOS EN ALGUNA CAUSAL DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD | IMPOSIBILIDAD DE ACEPTAR LA OFERTA | 2 | 1 | 3 | BAJO | PROPONENTES | VERIFICACIÓN Y EVALUACION DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS | 1 | 1 | 2 | BAJO | SI | COMITÉ EVALUADOR | AL MOMENTO DE EVALUAR LAS PROPUESTAS | ESTUDIO DE LAS PROPUESTAS | DURANTE EL PERIODO DE EVALUACIÓN |
| 3 | GENERAL | EXTERNO | SELECCIÓN | SOCIALES Y POLITICOS | RIESGO DE COLUSION, CON EL FIN DE LOGRAR QUE EL PROCESO SE ADJUDIQUE A UN PROPONENTE EN PARTICULAR | QUE EL PROCESO DE SELECCIÓN SE VEA AFECTADO EN CUANTO OBJETIVIDAD Y TRANSPARENCIA | 1 | 3 | 4 | MEDIO | PROPONENTES | DILIGENCIAMIENTO DE PACTO DE TRANSPARENCIA, COMPROMISO ANTICORREUPCIÓN Y CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN INDEPENDIENTE Y VERIFICACIÓN DE LAS EVALUACIONES | 1 | 1 | 2 | BAJO | NO | COMITÉ EVALUADOR COLUSIONES | EN EL PERIODO DE EVALUACION DE LAS PROPUESTAS | EVALUACIÓN CON EL INICIO DE LA DEBIDA INVESTIGACIÓN | EN LA FECHA DE CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN |
| 4 | GENERAL | INTERNO | SELECCIÓN | OPERACIONAL | QUE NO SE PRESENTE NINGUN OFERENTE | SE DECLARA DESSIERTO EL PROCESO | 2 | 1 | 8 | MEDIO | CONTRATACIÓN | INICIAR NUEVAMENTE EL PROCESO DE CONTRATACIÓN PARA ASÍ SATISFACER LA NECEDIAD DE LA ENTIDAD<br>REALIZAR UN ANALISIS ADECUADO DEL SECTOR INCLUYENDO TODAS LAS VARIABLES RELACIONADAS AL PROCESO. | 1 | 2 | 3 | BAJO | SI | CONTRATACIÓN | AL MOMENTO DE DECLARAR DESIERTO EL PROCESO MOMENTO Y ALÑ MOMENTO DE NOTIFICAR A LOS PARTICIPANTES DEL PROCESO DE SELECCIÓN | MEDIANTE CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PROCESO | EN LA FECHA DE CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN |
| 5 | GENERAL | INTERNO | CONTRATACIÓN | OPERACIONAL | QUE EL CONTRATISTA NO FIRME EL CONTRATO | RETRASO EN LA CONTRATACIÓN, EN CONSECUENCIA RETRASOS EN LAS FUNCIONES MUSIONALES DE LA ENTIDAD | 1 | 4 | 5 | MEDIO | DEPENDENCIA SOLICITANTE | REQUERIR AL CONTRATISTA PARA QUE SUSCRIBA EL CONTRATO O SOLICITAR UNA NUEVA CONTRATACIÓN | 1 | 2 | 3 | BAJO | SI | DEPENDENCIA SOLICITANTE | UNA VEZ VENCIDO EL TERMINO PARA FIRMAR EL CONTRATO | MEDIANTE REQUERIMINETO | CUANDO OCURRA |
| 6 | GENERAL | INTERNO | CONTRATACIÓN | OPERACIONAL | QUE EL CONTRATISTA NO ALLEGUE LAS GARANTIAS QUE REQUIERA EL CONTRATO | RETRASO EN LA CONTRATACIÓN, EN CONSECUENCIA RETRASOS EN LAS FUNCIONES MUSIONALES DE LA ENTIDAD | 3 | 2 | 5 | MEDIO | DEPENDENCIA SOLICITANTE<br>CONTRATISTA | REQUERIR AL CONTRATISTA PARA QUE ALLEGUE LA POLIZA A LAS INTALACIONES DE LA SIC O INICIAR EL DEBIDO PROCESO PARA DAR COMPLIMINETO A LAS MULTAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO POR NO CUMPLIMIENTO DE LA GARANTÍA | 2 | 1 | 3 | BAJO | SI | CONTRATISTA | CUANDO EL CONTRATISTA NO ALLEGUE LAS POLIZAS EN EL TERMINO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO | MEDIANTE REQUERIMIENTO | CUANDO OCURRA |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 7 | GENERAL | EXTERNO | CONTRATACIÓN | OPERACIONAL | QUE NO SE PUEDA PUBLICAR EL CONTRATO EN EL SECOP | RETRASO EN LA CONTRATACIÓN, EN CONSECUENCIA RETRASOS EN LAS FUNCIONES MUSIONALES DE LA ENTIDAD | 3 | 2 | 5 | MEDIO | | LLEVAR A CABO EL TRÁMITE DE MANERA OPORTUNA PARA LOGRAT LA PUBLICACIÓN DEL PROCESO | 2 | 1 | 3 | BAJO | SI | CONTRATACIÓN | CUANDO NO HALLA DISPONIBILIDAD DEL SISTEMA | MEDIANTE CORREOS ELECTRONICOS | CUANDO OCURRA |
| 8 | GENERAL | INTERNO | CONTRATACIÓN | OPERACIONAL | NO EXPEDICIÓN DEL REGISTRO PRESUPUESTAL | RETRASO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO | 1 | 3 | 4 | BAJO | CONTRATACIÓ | LLEVAR A CABO EL TRÁMITE DE MANERA OPORTUNA PARA LOGRAR LA EXPEDICIÓN DEL REGISTRO PRESUPUESTAL | 1 | 2 | 3 | BAJO | SI | CONTRATISTA | CUANDO NO SE EXPIDA EL REGISTRO PRESUPUESTAL | MEDIANTE CORREOS ELECTRONICOS | CUANDO OCURRA |
| | | | | | | | | | | | FINANCIERA | | | | | | | FINANCIERA | | | | |
| 9 | GENERAL | INTERNO | EJECUCIÓN | OPERACIONAL | QUE EL CONTRATISTA NO CUMPLA CON EL OBJETO CONTRACTUAL | RETRASO EN LAS FUNCIONES MISIONALES Y DE APOYO DE LA ENTIDAD | 2 | 4 | 6 | ALTO | CONTRATISTA | REQUERIRLO | 1 | 2 | 3 | BAJO | SI | CONTRATISTA | CUANDO NO SE CUMPLA CON EL OBJETO CONTRACTUAL | MEDIANTE INFORMES | CUANDO OCURRA |
| | | | | | | | | | | | | APLICACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO | | | | | | SUPERVISOR | | REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR EL SUPERVISOR | |
| 10 | GENERAL | INTERNO | EJECUCIÓN | OPERACIONAL | QUE EL CONTRATISTA NO PRESENTE LOS INFORMES QUE EL SUPERVISOR SOLICITE | LA NO CERTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO A SATISFACCIÓN DEL CONTRATISTA | 2 | 2 | 4 | BAJO | CONTRATISTA | REQUERIR AL CONTRATISTA | 2 | 1 | 3 | BAJO | SI | CONTRATISTA | CUANDO EL CONTRATISTA NO PRESENTE LOS INFORMES REQUERIDOS POR EL SUPERVISOR | MEDIANTE INFORMES | CUANDO OCURRA |
| | | | | | | | | | | | | APLICACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO | | | | | | SUPERVISOR | | REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR EL SUPERVISOR | |
| | | | | | | | | | | | | INICIAR EL DEBIDO PROCESO | | | | | | | | INICIAR DEBIDO PROCESO | |
| 11 | GENERAL | INTERNO | EJECUCIÓN | OPERACIONAL | QUE EL CONTRATISTA NO DE CUMPLIMIENTO AL MANUAL DE BIENES DE LA ENTIDAD | DAÑO EN EL PATRIMONIO DE LA ENTIDAD, YA SEA POR DAÑO O PERDIDA DE LOS ELEMENTOS | 1 | 2 | 3 | BAJO | CONTRATISTA | REQUERIRLO | 1 | 1 | 2 | BAJO | SI | CONTRATISTA | MEDIANTE INFORMES | CUANDO OCURRA | CUANDO OCURRA |
| | | | | | | | | | | | | APLICACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO | | | | | | SUPERVISOR | REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO | | |
| 12 | GENERAL | INTERNO | EJECUCIÓN | OPERACIONAL | QUE EL CONTRATISTA NO MANTENGA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION QUE LE SEA ENTREGADA PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO CONTRACTUAL | QUE SE FILTRE INFORMACIÓN SENSIBLE PARA LA ENTIDAD Y POR ENDE ENTORPEZCA LAS FUNCIONES MISIONALES Y DE APOYO DE ESTA | 3 | 3 | 6 | ALTO | CONTRATISTA | REQUERIR AL CONTRATISTA | 2 | 1 | 3 | BAJO | SI | SUPERVISOR | CUANDO EL CONTRATISTA NO MANTENGA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN ENTREGADA POR LA ENTIDAD | MEDIANTE INFORMES | CUANDO OCURRA |
| | | | | | | | | | | | | APLICACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO | | | | | | CONTRATISTA | | REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR EL SUPERVISOR | |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 13 | ESPECIFICO | INTERNO | EJECUCION | OPERACIONAL | INSUFICIENCIA EN EL PERSONAL DEL CONTRATISTA | RETRASOS EN LA PRESTACION DEL SERVICIO O LA NO REALIZACION DE LA MISMA.FALTA DE PERSONAL QUE ACTUA COMO INTERLOCUTOR CON LA ENTIDAD PARA LA SOLUCION DE INCONVENIENTES O PROBLEMAS | 4 | 3 | 7 | ALTO | CONTRATISTA | GARANTÍAS | 3 | 2 | 5 | MEDIO | SI | SUPERVISOR DEL CONTRATO | APROBACION DE LA GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO Y ACTA DE INICIO | SEGUIMIENTO PERMANENTE | DIARIA |
| 14 | GENERAL | EXTERNO | EJECUCION | OPERACIONAL | DAÑOS EN LA FUNCIONALIDAD DE LAS APLICACIONES MISIONALES DE LA ENTIDAD | DEMORA EN LAS LABORES DIARIAS DE LA ENTIDAD Y POR CONCECUENCIA A LOS USUARIOS FINALES | 2 | 4 | 6 | ALTO | CONTRATISTA | EFECTUAR SEGUIMIENTO PERMANENTE<br>APLICACIÓN DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO | 1 | 3 | 4 | MEDIO | SI | CONTRATISTA<br>ENTIDAD | DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO | MEDIANTE INFORMES | CUANDO OCURRA |
| 15 | ESPECIFICO | INTERNO | EJECUCION | OPERACIONAL | BAJO DESEMPEÑO DEL PERSONAL DEL CONTRATISTA | DEFICIENCIAS EN LA PRESTACON DEL SERVICIO | 4 | 2 | 6 | ALTO | CONTRATISTA | GARANTÍAS | 3 | 2 | 5 | MEDIO | SI | SUPERVISOR DEL CONTRATO | APROBACION DE LA GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO Y ACTA DE INICIO | SEGUIMIENTO PERMANENTE | DIARIA |
| 16 | GENERAL | EXTERNO | EJECUCIÓN | OPERACIONAL | EFECTOS DERIVADOS DE LA VARIACIÓN DE LA TASA DE CAMBIO | INCUMPLIMINETO POR PARTE DEL CONTRATISTA POR EL ENCARECIMIENTO DE LOS ELEMENTOS QUE HACEN PARTE DEL CONTRATO | 2 | 2 | 4 | Bajo | Contratista | REVISAR LOS FACTORES QUE PUEDAN AFECTAR LOS VALORES DEL CONTRATO | 2 | 1 | 3 | Bajo | Si | CONTRATISTA / ENTIDAD | DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO | MEDIANTE INFORMES | CUANDO OCURRA |
| 17 | ESPECIFICO | EXTERNO | EJECUCION | OPERACIONAL | QUE EL SERVICIO QUE PRESTA EL CONTRATISTA NO CUMPLA CON LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TECNICAS DE CALIDAD | MALA CALIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO | 1 | 2 | 3 | BAJO | CONTRATISTA | GARANTÍAS | 1 | 2 | 3 | BAJO | SI | SUPERVISOR DEL CONTRATO | CUANDO ESTE OCURRA | SEGUIMIENTO PERMANENTE | DIARIA |
| 18 | ESPECIFICO | EXTERNO | EJECUCION | OPERACIONAL | NO PAGO DE LAS OBLIGACIONES APROVEEDORES, SALARIOS Y SEGURIDAD SOCIAL DEL PERSONAL A CARGO | DEMORA EN LAS LABORES DIARIAS Y EN CONSECUENCIA A EL /LOS USUARIOS FINALES | 2 | 2 | 4 | BAJO | CONTRATISTA | GARANTIAS | 1 | 1 | 2 | BAJO | SI | SUPERVISOR DEL CONTRATO | CUANDO ESTE OCURRA | MEDIANTE INFORMES | MENSUAL |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 19 | ESPECIFICO | EXTERNO | EJECUCIÓN | OPERACIONAL | FALLAS TECNICAS EN LOS SOFTWARES O HARDWARES UTILIZADOS PARA CUMPLIR CON EL OBJETO CONTRACTUAL | DEMORA EN LA ENTREGA OPORTUNA DE LOS ANALISIS DE INFORMACIÓN | 2 | 2 | 4 | MEDIO | CONTRATISTA | LLEVANDO A CABO MONITOREOS CONTANTES EN LAS PLATAFORMAS | 1 | 1 | 2 | BAJO | SI | SUPERVISOR DEL CONTRATO | CUANDO ESTE OCURRA | MEDIANTE INFORMES | CUANDO OCURRA |
| 20 | ESPECIFICO | EXTERNO | EJECUCIÓN | OPERACIONAL | QUE SE PRESENTEN ACCIDENTES DE TRABAJO DEL PERSONAL DEL CONTRATISTA SUFRIDOS AL MOMENTO DE PRESTAR EL SERVICIO A LA ENTIDAD | DEMORA EN LAS LABORES DIARIAS Y EN CONSECUENCIA A EL /LOS USUARIOS FINALES | 1 | 2 | 3 | BAJO | CONTRATISTA | GARANTÍAS | 1 | 1 | 2 | BAJO | NO | SUPERVISOR DEL CONTRATO | CUANDO ESTE OCURRA | MEDIANTE INFORMES | CUANDO OCURRA |
| 21 | ESPECIFICO | INTERNO | EJECUCION | ECONOMICO | PERDIDA O DAÑO DE LOS BIENES DE LA ENTIDAD | NO CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES A CARGO DE LA ENTIDAD. | 2 | 2 | 4 | BAJO | CONTRATISTA | LLEVAR A CABO INSPECCIONES PERMANENTES | 1 | 2 | 3 | BAJO | SI | CONTRATISTA | APROBACION DE LA GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO Y ACTA DE INICIO | INSPECCIONES PERMANENTES | DIARIA |
| 22 | ESPECIFICO | EXTERNO | EJECUCION | OPERACIONAL | HURTO O DAÑO A LOS BIENES DEL CONTRATISTA CON LOS CUALES PRESTA EL SERVICIO A LA ENTIDAD | SE PUEDE PRESENTAR UN RETRASO EN LA PRESTACION DEL SERVICIO | 3 | 2 | 5 | MEDIO | CONTRATISTA | ASEGURAR LOS BIENES CON LOS QUE SE EJECUTA EL CONTRATO | 2 | 2 | 4 | BAJO | SI | CONTRATISTA | APROBACION DE LA GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO Y ACTA DE INICIO | INSPECCIONES PERMANENTES | DIARIA |
| 23 | ESPECIFICO | EXTERNO | EJECUCION | REGULATORIO | CAMBIOS EN LA NORMATIVIDAD Y EN LA FIJACION DE LAS TARIFAS QUE SOPORTAN EL VALOR DE PRESTACION DEL SERVICIO | AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO | 3 | 2 | 5 | MEDIO | ENTIDAD Y CONTRATISTA | REALIZAR ESTUDIO DE LA NORMATIVIDAD Y LLEVAR A CABO LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS GUBERNAMENTALES | 2 | 2 | 4 | BAJO | SI | ENTIDAD Y CONTRATISTA | APROBACION DE LA GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO Y ACTA DE INICIO | ESTUDIO DE LA NORMATIVIDAD Y APLICACIÓN DE MEDIDAS GUBERNAMENTALES | CUANDO OCURRA |
| 24 | GENERAL | EXTERNO | EJECUCION | SOCIALES | HUELGAS, BLOQUEOS, MANIFESTACIONES, VANDALISMO, ACTOS TERRORISTAS | AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO | 3 | 2 | 5 | MEDIO | ENTIDAD Y CONTRATISTA | ESTUDIO NORMATIVIDAD Y APLICACIÓN MEDIDAS GUBERNAMENTALES | 2 | 2 | 4 | BAJO | SI | ENTIDAD Y CONTRATISTA | APROBACION DE LA GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO Y ACTA DE INICIO | ESTUDIO DE LA NORMATIVIDAD Y APLICACIÓN DE MEDIDAS GUBERNAMENTALES | CUANDO OCURRA |
| 25 | GENERAL | INTERNO | EJECUCIÓN | OPERACIONAL | QUE EL CONTRATISTA NO CUMPLA CON LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO | QUE EL CONTRATISTA NO CUMPLA A SATISFACCIÓN CON SUS OBLIGACIONES | 2 | 2 | 4 | MEDIO | SUPERVISOR | REQUERIR AL CONTRATISTA | 2 | 1 | 3 | BAJO | SI | SUPERVISOR | CUANDO EL CONTRATISTA NO ATIENDA LAS INSTRUCCIONES DADAS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO | REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR EL SUPERVISOR | DIARIA |
| | | | | | | | | | | | CONTRATIS | APLICACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO | | | | | | | | MEDIANTE INFORMES | |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 26 | GENERAL | EXTERNO | EJECUCIÓN | OPERACIONAL | FENÓMENOS NATURALES QUE AFECTEN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO | NO PRESTACIÓN DEL SERVICIO POR FUERZA MAYO | 2 | 2 | 4 | MEDIO | CONTRATISTA | APLICACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO | 2 | 1 | 3 | BAJO | SI | SUPERVISOR | CUANDO OCURRA | SUPERVISOR | CUANDO OCURRA |
| 27 | GENRAL | EXTERNO | EJECUCIÓN | OPERACIONAL | EFECTOS ORIGINADOS POR LAS NUEVAS NORMAS APLICABLES AL PROCESO | DEMORAS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO | 1 | 4 | 5 | MEDIO | CONTRATISTA | IMPLEMETAR Y EMPALMAR LAS NUEVAS NORMAS | 1 | 2 | 3 | BAJO | SI | SUPERVISOR | CUANDO ENTRE EN VIGENCIA LA NUEVA NORMA | VERIFICACIÓN | CUANDO OCURRA |
| 27 | ESPECIFICO | INTERNO | EJECUCIÓN | OPERACIONAL | QUE EL CONTRATISTA NO GARANTICE LOS MEDIOS Y/ PROCEDIMIEN TOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO TANTO EN EL LUGAR DE ORIGEN COMO EN EL LUGAR DESTINO. | QUE NO CUMPLA CON LAS OBLIGACIONE S DEL CONTRATO | 2 | 3 | 5 | MEDIO | CONTRATISTA | REQUERIMIENTO AL CONTRATISTA | 1 | 2 | 3 | BAJO | SI | SUPERVISOR | REQUERIMIEN TO REALIZADO POR EL SUPERVISOR | SUPERVISOR | DIARIA |
| 29 | GENERAL | INTERNO | EJECUCIÓN | OPERACIONAL | TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO | RISGOS POLITICO SOCIALES | 2 | 1 | 3 | BAJO | CONTRATISTA | SUSPENDER EL CONTRATO | 1 | 1 | 2 | BAJO | SI | SUPERVISOR DEL CONTRATO | DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO | MEDIANTE INFORMES | CUANDO OCURRA |
| 30 | GENERAL | INTERNO | EJECUCIÓN | OPERACIONAL | TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO | COMUN ACUERDO | 3 | 4 | 7 | ALTO | CONTRATISTA | REALIZAR UNA NUEVA CONTRATACIÓN SI SE NECESITA / SUSPENDER EL CONTRATO | 2 | 3 | 5 | MEDIO | SI | SUPERVISOR DEL CONTRATO | DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO | MEDIANTE INFORMES | CUANDO OCURRA |
| 31 | GENERAL | INTERNO | EJECUCIÓN | OPERACIÓN | TERMINACIÓN POR ANTICIPADO DEL CONTRATO | COMUN ACUERDO | 2 | 3 | 5 | ALTO | CONTRATISTA | TERMINACION DEL CONTRATO<br>SUSPENCIÓN DEL CONTRATO<br>REALIZAR UNA NUEVA CONTRATACIÓN | 1 | 2 | 3 | MEDIO | SI | SUPERVISOR DEL CONTRATO | DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO | MEDIANTE INFORMES | CUANDO OCURRA |

## 11. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL DERIVADAS DEL CONTRATO.

La SIC exigirá los siguientes amparos y garantías en razón a que debe existir un garante que asuma los posibles riesgos en la contratación, las garantías cubrirán los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista, blindando a la entidad de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado, en caso de ser determinado en el siguiente cuadro:

| GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Indicar con una x la garantía solicitada | AMPAROS | PORCENTAJE | VIGENCIA | DESCRIPCIÓN |
| X | CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES | Este amparo se deberá constituir por una suma igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato | Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y la de sus prórrogas si a ello hubiere lugar y el término necesario para su liquidación | El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria pactadas. |
| | ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA. | Este amparo se deberá constituir por una suma igual al _____por ciento (___%) del valor total del contrato | Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y la de sus prórrogas si a ello hubiere lugar y el término necesario para su liquidación | El amparo de estabilidad y calidad de la obra cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia de cualquier tipo de daño o deterioro, independientemente de su causa, sufridos por la obra entregada, imputables al contratista. |
| | BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO. | Este amparo se deberá constituir por _____ del valor del anticipo | Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y la de sus prórrogas si a ello hubiere lugar y el término necesario para su liquidación | El amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo cubre a la entidad estatal contratante, de los perjuicios sufridos con ocasión de (i) la no inversión; (ii) el uso indebido, y (iii) la apropiación indebida que el contratista garantizado haga de los dineros o bienes que se le hayan entregado en calidad de anticipo para la ejecución del contrato. Cuando se trate de bienes entregados como anticipo, estos deberán tasarse en dinero en el contrato. |
| | DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO | Este amparo se deberá constituir por _____ del valor del pago anticipo | Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y la de sus prórrogas si a ello hubiere lugar y el término necesario para su liquidación | El amparo de devolución de pago anticipado cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios sufridos por la no devolución total o parcial, por parte del contratista, de los dineros que le fueron entregados a título de pago anticipado, cuando a ello hubiere lugar. |
| X | CALIDAD DEL SERVICIO | Para garantizar la calidad del servicio, se deberá constituir una garantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato | Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y la de sus prórrogas si a ello hubiere lugar el término necesario para su liquidación. | El amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de: la mala calidad e insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría o de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. |
| | CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS | Para garantizar la calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados, se deberá constituir una garantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato | Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y sus prórrogas si a ello hubiere lugar, el término necesario para su liquidación | El amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato o, por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo. |
| X | SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES | Este amparo se hará en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato | Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más y sus prórrogas si a ello hubiere lugar. | El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | | utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional. |
| GARANTIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL | | | | |
| Indicar con una x la garantia solicitada | AMPARO | PORCENTAJE | VIGENCIA | DESCRIPCIÓN |
| X | RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL | Deberá constituirse así:<br>1. **200 smlmv cuando el valor del cto sea inferior o igual a 1500 smlmv. (X)**<br>2. 300 smlmv cuando el valor del cto sea superior a 1500 e inferior o igual a 2500<br>3. 400 smlmv cuando el valor del contrato sea superior a 2500 e inferior o igual a 5000<br>4. 500 smlmv cuando el valor del cto sea superior a 5000 e inferior o igual a 10000<br>5. 5% del valor del contrato, cuando este sea superior a 10.000, caso en el caso el valor asegurado debe ser máximo de 75 mil smlmv | Con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y de las prórrogas si las hubiere. | Esta Garantía ampara la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, esta garantía es independiente y exclusiva de la Garantía General Única de Cumplimiento. |

Así entonces, una vez constituida la garantía, y en caso de incumplimiento por parte del contratista, será la Entidad aseguradora quien mitigue totalmente los efectos económicos y financieros que cause dicho incumplimiento a la Entidad mediante el instrumento de las garantías constituidas como mecanismo de cobertura del riesgo.

## 12. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES

La entidad realizó el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación: (Ver Guía para el estudio del sector de Colombia Compra Eficiente)

| | | |
|---|---|---|
| ANÁLISIS DEL SECTOR | Aspecto Legal | Descripción del estudio: La modalidad de selección que se utilizará para adelantar el presente proceso de selección es la Selección Abreviada de Menor Cuantía, de conformidad con el Art. 2 Numeral 2º literal b) de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015 y normas concordantes. |
| | Aspecto Comercial | Descripción del estudio: Se realizó de conformidad con el estudio de mercado realizado a varios interesados en participar en el proceso de selección, el cual hace parte integral del Estudio. |
| | Aspecto Financiero | Descripción del estudio: La Entidad cuenta con la respectiva disponibilidad presupuestal para la expedición del Registro presupuestal. Lo anterior de conformidad con el rubro establecido en el presente estudio previo. |
| | Aspecto Técnico | Descripción del estudio: Revisadas las condiciones técnicas del bien o servicio a contratar se identificó que son las mínimas que requiere la Entidad para satisfacer su necesidad. Lo anterior, teniendo en cuenta lo establecido en el anexo técnico del presente estudio previo. |
| | Análisis del Riesgo. | Descripción del estudio: Se le asignara el riesgo de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, y lo establecido en el manual para la identificación y cobertura del Riesgo en los procesos de Contratación (M-ICR-01) de Colombia Compra Eficiente, si a ello hubiere lugar. |

13. ACUERDOS COMERCIALES VIGENTES PARA EL ESTADO COLOMBIANO:

De acuerdo con el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, es necesario indicar si la presente contratación está cobijada por un acuerdo Internacional o un tratado de libre comercio vigente en el Estado Colombiano, conforme a los requisitos que a continuación se establecen: (Ver manual de Colombia Compra Eficiente).

a. Si la cuantía del proceso se somete al capítulo de compras públicas: En este espacio se debe marcar (SI) si la cuantía se encuentra contemplada en el Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio respetivo y (NO) si el Acuerdo o el Tratado no establece nada al respecto.

b. Si la Entidad se encuentra cobijada bajo el capítulo de compras públicas: En este espacio se debe marcar (SI) si la Entidad se encuentra cobijada bajo el Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio respectivo y (NO) si el Acuerdo o el Tratado no cobija a la Entidad.

c. Si los bienes y servicios a contratar no se encuentran excluidos del capítulo de compras públicas: En esta casilla se debe marcar (SI) si los bienes y servicios se encuentran contemplados en el Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio respectivo y (NO) si el Acuerdo o el Tratado no establece nada al respecto.

Así las cosas, para que un bien y/o servicio se encuentre regulado en su totalidad por el capítulo de compras públicas de algún tratado de libre comercio o acuerdo internacional debe cumplir con los tres requisitos anotados anteriormente, para lo cual deberá señalar, si el bien o servicio a contratar se encuentra cobijado por alguno de los acuerdos descritos a continuación:

| ACUERDOS INTERNACIONALES COMERCIALES VIGENTES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO | LA CUANTIA DEL PROCESO LO SOMETE AL CAPITULO DE COMPRAS PUBLICAS | LA ENTIDAD ESTATAL SE ENCUENTRA INCLUIDA EN LA COBERTURA DEL CAPITULO DE COMPRAS PUBLICAS | LOS BIENES Y SERVICIOS A CONTRATAR SE ENCUENTRAN EXCLUIDOS DE LA COBERTURA DEL CAPITULO DE COMPRAS PUBLICAS |
|---|---|---|---|
| 1. TLC ESTADOS UNIDOS | SI | SI | NO |
| 2. TLC COLOMBIA-CHILE | SI | SI | NO |
| 3. TLC COLOMBIA- EL SALVADOR, GUATEMALA Y HONDURAS | SI | SI | NO |
| 4. TLC COLOMBIA-MEXICO | SI | SI | NO |
| 5. COMUNIDAD ANDINA (CUMPLIMIENTO LEY 816 DE 2003 "PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL") | A diferencia de lo que ocurre en otros Acuerdos Comerciales en donde los capítulos de compras públicas aplican tanto para temas de bienes como servicios, en el caso de la Comunidad Andina se tiene una situación particular en la medida que no se ha negociado un acuerdo especifico sobre este tema. | | |
| 6. TLC COLOMBIA-ESTADOS AELC (EFTA) | SI | SI | NO |
| 7. TLC COLOMBIA-ESTADOS AELC (EFTA) | SI | SI | NO |
| 8. TLC COLOMBIA-CANADÁ | SI | SI | NO |

De acuerdo a la verificación realizada sobre los TRATADOS DE LIBRE COMERCIO Y ACUERDOS INTERNACIONALES VIGENTES PARA EL ESTADO COLOMBIANO, y a las observaciones plasmadas en el cuadro que antecede, indicar sí o no existen reglas especiales incluidas en los mismos, para darle aplicación dentro del presente proceso de selección.

Los anteriores tratados y acuerdos pueden ser consultados en la página Web www.mincomercio.gov.co y/o www.contratos.gov.co.

14. OTROS:

- Supervisión del Contrato: La supervisión del contrato será ejercida por la Coordinadora del Grupo de Trabajo de Aula de Propiedad Industrial y la Coordinadora del Grupo de Trabajo de Formación, o la persona que el ordenador del gasto designe para tal fin.

- No vinculación laboral: La ejecución del contrato no generará relación laboral alguna entre las partes intervinientes, ni entre éstas y el personal que se utilice para la ejecución del mismo.

- No solidaridad: En virtud del Contrato, no existirá régimen de solidaridad entre las partes, pues cada una responderá por las obligaciones que específicamente asume en virtud del mismo.

- Propiedad Intelectual: Corresponden a SIC cualesquiera derechos de explotación derivados de la Ley de Propiedad Intelectual, tanto del sistema programado, como de los sub-sistemas que lo integran, y que igualmente hayan sido desarrollados por el contratista, así como de todos los sub-productos: documentación técnica de análisis y diseño, documentación de planificación y pruebas, etc.

Bogotá D.C., 30 de mayo de 2018

**ANA MARIA URIBE NAVARRO**
**JEFEOFICINA DE SERVICIOS AL CONSUMIDOR Y APOYO EMPRESARIAL**

Proyectó: pamh/njca

ANEXO TÉCNICO
ESPECIFICACIONES TECNIMAS MINIMAS REQUERIDAS

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

- Adquisición de un Dominio propio para la ejecución del contrato.
- Instalación y configuración de una página web y una plataforma virtual, que garanticen la mejor funcionalidad de la plataforma y personalización a solicitud del supervisor de contrato
- Garantizar el servicio 7 días por 24 horas de funcionamiento, durante la vigencia del contrato
- Capacidad de sostener un funcionamiento continuo como mínimo para 2000 personas en la plataforma de aprendizaje virtual suministrada, con un posible crecimiento mensual.
- Capacidad de sostener un funcionamiento continuo como mínimo para 3000 personas en la página principal con un posible incremento diario.
- Suministro de servicio de chat de soporte con un horario de 8:00 a 21:00, de lunes a domingo.
- Contar con sistema de seguridad web que permita garantizar 100% el funcionamiento de la plataforma sin interrupciones.
- Contar con servidores redundantes en la nube que permitan el óptimo funcionamiento de la plataforma, garantizando una disponibilidad mínima del 99.5% y tiempos de respuestas del sistema inferiores a 5 segundos.
- Prestar servicio de video conferencia, ilimitado que permita interactuar con los usuarios en salas virtuales dentro del Campus Virtual. Este servicio debe contar con el soporte presencial y/o en tiempo real durante las sesiones garantizando el óptimo servicio en las transmisiones.
- Contar con servicio principal y secundario de almacenamiento y seguridad de las bases de datos del Campus Virtual (Servidor independiente).
- Contar con línea telefónica dedicada 100% a la prestación del soporte a los usuarios, de 8:00 a 17:00, de lunes a viernes.
- Realizar actualizaciones de la plataforma o sus componentes, previo análisis de conveniencia y efectividad, garantizando el funcionamiento adecuado de la plataforma, previa aprobación de la supervisión del contrato. Estas comprenden, entre otras, actualización de sistema operacional, actualización de la plataforma de aprendizaje virtual suministrada, actualización antivirus, hardening, instalación de parches de sistema operacional, actualización de firmware, plugins, entre otras.
- Contar con aplicativos necesarios para los servicios de: envío de correos masivos, diseño y envío de encuestas masivas (satisfacción, abandono o no ingreso a la plataforma)
- Suministrar equipos de alta tecnología que permitan cumplir con los requerimientos de corrección, actualización, diseño creación, entre otras en el menor tiempo posible y de alta calidad.

REQUERIMIENTOS FUNCIONALES

- Contar con profesional en Ingeniería de Sistemas, ingeniería electrónica o afines, que preste el servicio de instalación, configuración, afinamiento y mantenimiento del software y hardware requerido para la implementación del Campus Virtual, teniendo en cuenta los siguientes parámetros:

  - Urgentes: aquellos incidentes que impiden el funcionamiento total de la plataforma, y que, de no ser resueltos, implican un grave deterioro de los servicios ofrecidos, este tipo de incidentes deben ser atendidos y solucionados en un plazo máximo de 2 horas, de lunes a domingo.
  - Importantes: aquellos incidentes que impiden el funcionamiento parcial de la plataforma y que, de no ser resueltos, implican un importante deterioro, pero parcial, de los servicios ofrecidos por este

canal, estos deben ser atendidos y solucionados en un plazo máximo de 4 horas, de lunes a domingo.

- Normales: situaciones que no impactan el normal funcionamiento de la plataforma y que se atienden de manera programada; usualmente se refieren a mejoras controladas y/o a fallas detectadas preventivamente, las cuales se han venido tratando como elementos en transición al despliegue del servicio, deben ser atendidos y solucionados en un plazo máximo de 6 horas .
- Especiales: situaciones que, aunque no afectan el funcionamiento normal de la plataforma, deben ser estructurados en una especie de plan de trabajo, debido a su complejidad o posible impacto, se programarán en cada caso, dada su naturaleza especial. Para su atención se debe contar con un horario de 7 x 24.

- Contar con personal necesario para suplir las solicitudes de soporte de atención en los horarios indicados en los requerimientos técnicos (Chat, línea telefónica y correo electrónico) conforme a los siguientes parámetros:

  - Nivel 1: Correspondiente a las solicitudes relacionadas con la plataforma, solicitudes de configuración general, gestión del escalamiento, soporte al usuario final.
  - Nivel 2: Solicitudes avanzadas relacionadas con la plataforma, solicitudes relacionadas con seguridad informática, solicitudes relacionadas con rendimiento, solicitudes de configuración avanzada, ejecución del proceso mensual de "upgrade" de la plataforma.

- Contar con personal necesario para brindar el soporte presencial y en tiempo real durante la realización de las videoconferencias indicadas en los requerimientos técnicos.
- Contar con el personal necesario para realizar el mercadeo, seguimiento, retención, envío de correos masivos iniciales y finales, y diseño y envío de encuestas masivas de satisfacción, abandono o no ingreso a la plataforma.
- Monitoreo de funcionamiento de la plataforma conforme a los requerimientos técnicos.
- Contar con profesionales en Ingeniería Multimedia o afines, que atiendan los requerimientos para diseñar y/o corregir o actualizar los cursos virtuales existentes en la entidad, cuando sean presentados por los supervisores del contrato, atendiendo el compromiso de realizar todas las correcciones (estructurales, en los textos, diseños o audios) a los cursos virtuales, durante la ejecución del contrato.
- 300 horas para el diseño y virtualización de nuevos contenidos, así como para el ajuste de cursos virtuales existentes (nivel de virtualización documento anterior).

REQUERIMIENTOS DE MERCADEO

Diseñar y desarrollar campañas de divulgación para incrementar la cobertura, el tráfico y la culminación satisfactoria de los cursos virtuales por parte de los usuarios del servicio de Campus Virtual de la Superintendencia, en cuanto a número de usuarios que accedan a los cursos gratuitos y con cobro, con base en las estrategias definidas por la Superintendencia y realizando las siguientes actividades:

- Actualización de las bases de datos de Formación y de API, suministradas por la Superintendencia con el fin de desarrollar campañas de promoción.
- Generar base de datos de posibles usuarios institucionales del Campus Virtual para desarrollar campañas de promoción segmentadas de acuerdo al perfil e interés del usuario.
- Realizar envíos masivos de correo (Mailing), campañas telefónicas, elaboración de blogs entre otros, con información general y por cada curso, a los contactos de las bases de datos, suministradas y actualizadas, que contengan toda la información y la posibilidad de acceso a la inscripción, directamente. Con el propósito de ranquear y posicionar el sitio web en cualquier buscador.

- Desarrollar e implementar las acciones necesarias para la ejecución de campañas de promoción y seguimiento a cada curso, desde la inscripción hasta la finalización.
- Entrega de resultados de las campañas en los que se indiquen, entre otra información, el medio a través del cual el usuario recibió la difusión.
- Análisis estadístico del Campus Virtual: mediante el análisis y elaboración de informes del tráfico del sitio web "campus virtual" con el fin de arquetipar los perfiles e intereses de los usuarios, analizar rebotes, deserción de cursos y proponer estrategias, entre otros. Reporte estadístico de las solicitudes generadas en la herramienta para la administración, gestión y resolución de incidentes e indicadores de gestión y cumplimiento entre otros.

## ANEXO PONDERACION TÉCNICA

## FACTOR DE PONDERACION TECNICA

| ITEM | FACTORES TECNICOS ADICIONALES PONDERABLES |
|---|---|
| 1 | Tiempo adicional de servicio (Maximo doscientos (200) puntos |

Este requerimiento hace referencia al tiempo adicional de servicio que el proponente otorgará sin costo para la entidad. Se otorgará el puntaje correspondiente, así:

| TIEMPO ADICIONAL OFRECIDO | MARQUE CON UNA X SI LO OFRECE Y CUAL DE ELLOS OFRECE |
|---|---|
| Por un mes adicional | |
| Por dos meses adicionales | |
| Por tres meses adicionales | |

| | |
|---|---|
| 2 | Mejoramiento del diseño de la plataforma (Máximo cien (100) puntos) |

Este requerimiento hace referencia a una mejora sustancial de la interactividad del diseño de la plataforma que actualmente tiene la entidad y que el proponente otorgará sin costo para la SIC. Se otorgará el puntaje correspondiente, así:

| DESCRIPCION | MARQUE CON UNA X SI LO OFRECE Y CUAL DE ELLOS OFRECE |
|---|---|
| Mejoramiento del diseño de la plataforma | |

| | |
|---|---|
| 3 | Horas para el diseño y virtualización de nuevos contenidos, así como horas para el ajuste de cursos virtuales existentes (Máximo cien (100) puntos) |

Este requerimiento hace referencia al tiempo adicional de servicio que el proponente otorgará sin costo para la entidad. Se otorgará el puntaje correspondiente, así:

| TIEMPO ADICIONAL OFRECIDO | MARQUE CON UNA X SI LO OFRECE Y CUAL DE ELLOS OFRECE |
|---|---|
| Por 100 horas adicionales | |
| Por 200 horas adicionales | |

# ANALISIS DEL SECTOR

## OBJETO A CONTRATAR

Prestar los servicios de administración, operación y mantenimiento de la plataforma del campus virtual con la que cuenta la entidad y el diseño, desarrollo, actualización y ejecución de cursos de formación virtual que se ofrecen.

## INTRODUCCIÓN

La Superintendencia de Industria y Comercio, en aras de cumplir las funciones asignadas por la ley, y para dar cumplimiento a los objetivos planteados en cuanto a descentralización de los servicios que presta la entidad, y siguiendo los lineamientos planteados en el Plan de Desarrollo Nacional 2014-2018, "Todos por un nuevo país", el cual, tiene como objetivo construir una Colombia en paz, equitativa y educada, en armonía con los propósitos del Gobierno Nacional, con las mejores prácticas y estándares internacionales, y con la visión de planificación, de largo plazo prevista por los objetivos de desarrollo sostenible.

En virtud de lo anterior la Oficina de Servicios al Consumidor y Apoyo Empresarial ha venido realizando esfuerzos en materia de divulgación con el fin de enterar a la ciudadanía sobre los distintos aspectos relacionados con los temas misionales de la Entidad, incluido el correspondiente a la Propiedad Industrial, a través de los Grupos de Formación y Aula de Propiedad Industrial. En esta dinámica, ha conformado programas de formación y campañas virtuales de carácter permanente sobre todos los temas mencionados, buscando crear espacios académicos que permitan generar una apropiada transferencia de conocimientos a los ciudadanos interesados en los contenidos desarrollados por todas las Delegaturas. Dentro de este espacio virtual el Grupo de Formación y el Aula de Propiedad Industrial, ha generado contenidos académicos virtuales de los temas misionales de la SIC, que ha logrado capacitar a personas de todos los niveles académicos en diferentes regiones del país.

Estos cursos cuentan con un gran componente interactivo y se han venido implementando con metodologías pedagógicas innovadoras y actuales, que están estrictamente revisadas y validadas en cuanto estilo y contenido, por cada una de las Delegaturas. La SIC, cuenta con una herramienta para ampliar la cobertura de su labor académica, que aprovecha las bondades que brinda una educación virtual.

De acuerdo lo anteriormente planteado y siendo una de las metas del Plan de Acción Institucional, se requiere contratar la administración, operación y mantenimiento de la plataforma del campus virtual con el que cuenta la entidad y el diseño, desarrollo, actualización y ejecución de los cursos de formación virtual.

## OBJETIVO

Analizar el sector de las telecomunicaciones, el impacto que tienen en la educación en Colombia y la situación económica de este sector en Colombia, esto con el fin de garantizar una adecuada contratación que minimice los riesgos que encierran el proceso contractual y además un adecuado manejo de los recursos públicos.

## ASPECTOS TECNICOS

Según la Revista Empresarial y Laboral "La Educación virtual: retos y desafíos en Colombia" Colombia viene apostándole a la educación virtual; su crecimiento en la última década ha sido exponencial, datos del Ministerio de Educación Nacional señalan que en el 2010 en el país se educaban virtualmente alrededor de 12.000 estudiantes, al

2015 más de 65.000 y para el año 2017 se calcula que alrededor de 80.000 estuvieron en modalidad virtual. En Colombia hay cerca de 500 programas virtuales en los diferentes niveles de formación.
Las tecnologías de información y comunicación, permiten que el conocimiento pueda ser gestionado, compartido y multiplicado en internet con opciones que van desde la gratuidad hasta la más alta exigencia académica y de inversión, el paradigma de que el adulto debe salir del trabajo muy tarde o de su casa muy temprano, atravesar la ciudad para lograr "ir a aprender" cada vez está quedando más desvirtuado, se evidencia a diario que aprender no requiere de una ubicación geográfica, de un profesor que limita lo que enseña a lo que sabe o que determine lo que se debe pensar o hacer frente a lo aprendido, aprender para el adulto es una actitud directamente proporcional con la necesidad de solucionar limitantes de desempeño en cualquier ámbito. ("Formación On Line, produce cambios organizacionales" en Revista Empresarial & Laboral)

La aparición de nuevas plataformas digitales ha eliminado por completo las fronteras y las excusas para no aprender. De hecho, la cobertura en educación superior en el país ha crecido a un ritmo vertiginoso gracias a la oferta de programas en línea presentadas por las universidades en todo el mundo.

En esa línea, se han venido dando desarrollos tecnológicos que ofrecen, cada vez más opciones para la implementación de escenarios virtual para realizar la transferencia de conocimiento, por parte de las Entidades estatales, referente a sus competencias y funciones, para los ciudadanos.

¿Qué es una Plataforma virtual?

Las plataformas virtuales, son programas (softwares) orientados a la Internet, se utilizan para el diseño y desarrollo de cursos o módulos didácticos en la red internacional. Permiten mejorar la comunicación (alumno-docente; alumno-alumno) y desarrollar el aprendizaje individual y colectivo.

Algunos de sus aspectos son:

- La gestión administrativa (matriculación del alumnado, asignación de personal de la retroalimentación, configuración de cursos, etc.).
- La distribución de los contenidos formativos.
- La comunicación entre alumnado y equipo tutorial.
- El seguimiento de la acción formativa de los participantes.

Es evidente que ante esta diversidad de servicios que se generan en torno al ámbito de la educación virtual, muchas empresas se especializan en una o varias de ellas.

Tipos de Plataformas virtuales:

- Plataformas comerciales. Hay que pagar para poder utilizarla. Un ejemplo de este tipo de plataforma virtual tenemos la E-Ducativa, utilizada por la Universidad de Panamá. Plataformas Comerciales:

  En virtusbooks encontrarás diferentes formatos (flash, libro zoom, libro web, libro epub, scorm, etc...). Cada editorial decide su formato y contenido. Acceder a la plataforma virtusbooks es completamente gratis, pero tienes que pagar por la licencia del libro.

  Eleven es una plataforma educativa MULTIEDITORIAL, que ofrece a los centros educativos todo tipo de recursos y contenidos digitales para el entorno de la Escuela 2.0

- Plataformas de software libre. Son plataformas gratuitas. Una de las más populares es Moodle (Modular Object-Oriented Dynamic Learning Enviroment o Entorno de Aprendizaje Modular Dinámico Orientado a Objetos) que actualmente ha sido instalado en más de 24.500 instituciones y en 75 idiomas. Plataformas Gratuitas:

  La plataforma educativa mayoritariamente utilizada en el ámbito educativo es MOODLE. Moodle es un Sistema de Gestión de Cursos de Código Abierto (Open Source Course Management System, CMS), conocido también como Sistema de Gestión del Aprendizaje (Learning Management System, LMS) o como Entorno de Aprendizaje Virtual (Virtual Learning Environment, VLE). Es una aplicación web gratuita que los educadores pueden utilizar para crear sitios de aprendizaje efectivo en línea.

  Otras plataformas son Claroline, Moodle, Ilias, Dokeos o Atutor (disponibles en idioma español), o las más difundidas, como PHP, Java y Pearl (en inglés).

- Plataformas de software propio. Son plataformas que se desarrollan e implementan dentro de la misma institución educativa (Ejemplo: Ágora Virtual).

¿Cómo funciona una Plataforma virtual?

Una plataforma virtual es un software sencillo de utilizar y cuenta con una interfaz gráfica amigable al usuario; los usuarios pueden adoptar un rol de alumno, docente, administrador y otros.

VENTAJAS DE LAS PLATAFORMAS VIRTUALES:

- Fomento de la comunicación profesor/alumno: La relación profesor/alumno, al transcurso de la clase o a la eventualidad del uso de las tutorías, se amplía considerablemente con el empleo de las herramientas de la plataforma virtual.

- Facilidades para el acceso a la información: Es una potencial herramienta que permite crear y gestionar asignaturas de forma sencilla, incluir gran variedad de actividades y hacer un seguimiento exhaustivo del trabajo del alumnado. Cualquier información relacionada con la asignatura está disponible de forma permanente permitiéndole al alumno acceder a la misma en cualquier momento y desde cualquier lugar.

- Fomento del debate y la discusión: El hecho de extender la docencia más allá del aula utilizando las aplicaciones que la plataforma proporciona permite fomentar la participación de los alumnos. Permite la comunicación a distancia mediante foros, correo y Chat, favoreciendo así el aprendizaje cooperativo.

- Desarrollo de habilidades y competencias: Este modelo educativo promueve el espacio para la transmisión de conocimientos así mismo el desarrollo en los alumnos de habilidades y competencias que los capaciten como buenos profesionales. Al mismo tiempo se consigue también que el alumno se familiarice con el uso de los medios informáticos, aspecto de gran importancia en la actual sociedad de la información.

- El componente lúdico: El uso de tecnologías como la mensajería instantánea, los foros, Chats en muchos casos, actúa como un aliciente para que los alumnos consideren la asignatura interesante. En definitiva, dota a la docencia de un formato más cercano al lenguaje de las nuevas generaciones.

- Fomento de la comunidad educativa: El uso de plataformas virtuales está ampliando las posibilidades de conexión entre los docentes. Su extensión en el uso puede impulsar en el futuro a la creación de comunidades educativas en las cuales los docentes compartan materiales o colaboren en proyectos educativos conjuntos.

- La función del diseño

  El diseño del entorno de una plataforma virtual no es un tema menor dentro del proceso de desarrollo e implementación de la misma. Un diseño adecuado debe ser atractivo, retener la atención de los estudiantes y facilitar la posible expansión del sistema. Debe atender tanto a la presentación de la interfaz del ambiente virtual como a la estructura de navegación.

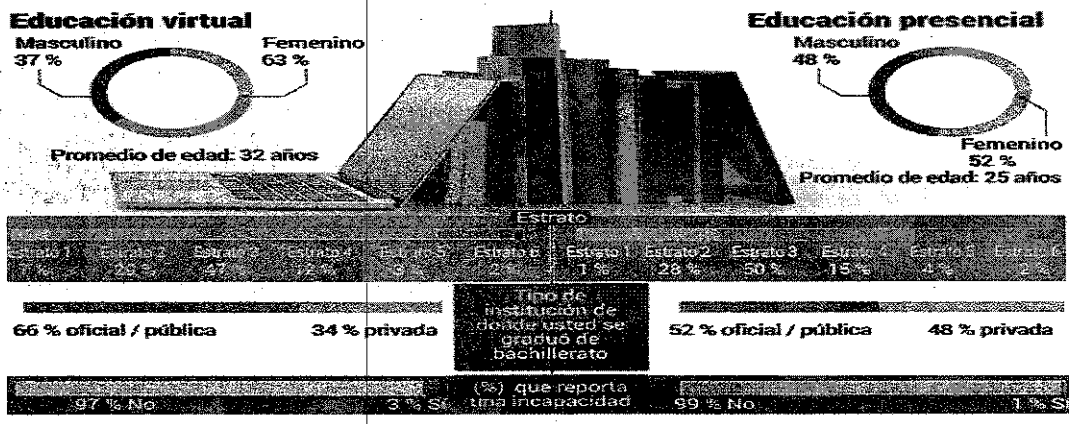
- La plataforma virtual es el resultado de un trabajo en equipo: Para desarrollar una plataforma virtual es necesaria la integración de un equipo de profesionales, con roles diferentes y bien definidos:

  - Programadores
  - Administradores del sistema
  - Webmaster
  - Profesores ,tutores y ayudantes
  - Expertos en contenidos
  - Diseñadores de materiales y actividades didácticas
  - Editores
  - Administradores del proceso de aprendizaje
  - Consejeros legales

ASPECTOS ECONOMICOS

EDUCACIÓN VIRTUAL

El impacto que ha tenido la educación virtual en Colombia ha sido muy positivo y ha tenido un crecimiento del 98%, desde el 2015, en una investigación realizada por la Universidad Politecnico Grancololmbiano y el Centro Nacional de Consultoría, logró establecer que la modalidad educación virtual resulta ser un modelo más incluyente en donde se ha nivelado la remuneración económica, una disminución del tiempo en la consecución de empleo y la posibilidad de retomar un ciclo educativo que en algún momento fue interrumpido. De acuerdo con Fernando Dávila, recot del Politecnico "Este modelo es el mejor aliado en la consecución de una carrera profesional, ajustándose a las necesidades particulares. Para nuestra institución, cada estudiante es único, por esta razón creo en el aprendizaje autónomo y personalizado"



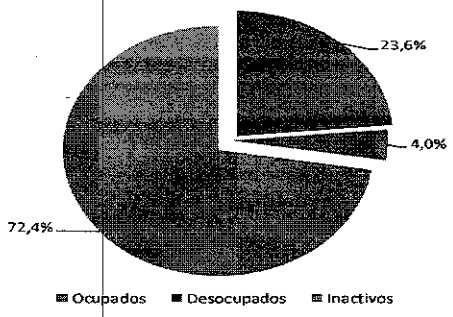

Fuente: El Espectador

De acuerdo con el estudio del CNC, el principal motivo por el que las personas ingresan a un programa virtual es que tienen mayor disponibilidad de tiempo para atender responsabilidades laborales (47 %), seguido por mayor disponibilidad de tiempo para atender responsabilidades familiares (22 %), menor costo en la matrícula (14 %) y que les permite estudiar desde su municipio sin necesidad de trasladarse (12 %).

Y en cuanto a calidad y de acuerdo con Dávila la calidad no varía pues en mejor saber Pro en 2017 en contaduría pública de una estudiante de esta modalidad y también sucedió en Ingeniería. La educación virtual es el vehículo a través del cual, miles de colombianos han logrado de manera efectiva adelantar una carrera universitaria. El 50 % de los encuestados afirmaron que la educación virtual fue la única herramienta que les permitió obtener un título profesional.

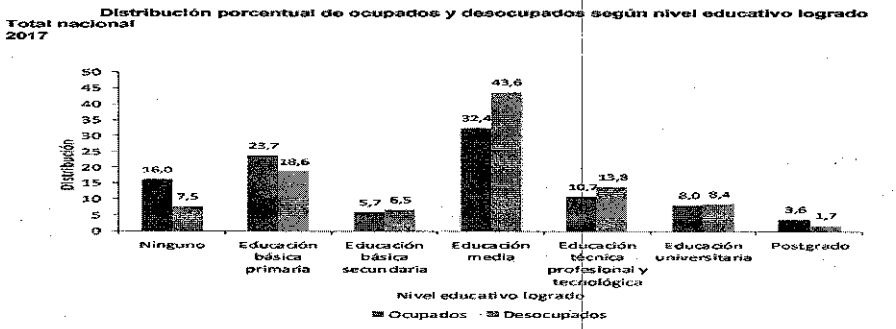
Según cifras del DANE para el 2017 la porción de población económicamente activa, que había completado la educación media fue 33,5%. La distribución de los demás niveles educativos en la PEA fue la siguiente: el 23,2% había completado la educación básica primaria, el 5,7% la educación básica secundaria, 10,9% la educación técnica profesional o tecnológica, 8,0% la educación universitaria y el 3,4% postgrado.

**Distribución porcentual de la goblación de 10 años y más que asiste a una institución educativa según actividad**
**Total nacional**
**2017**



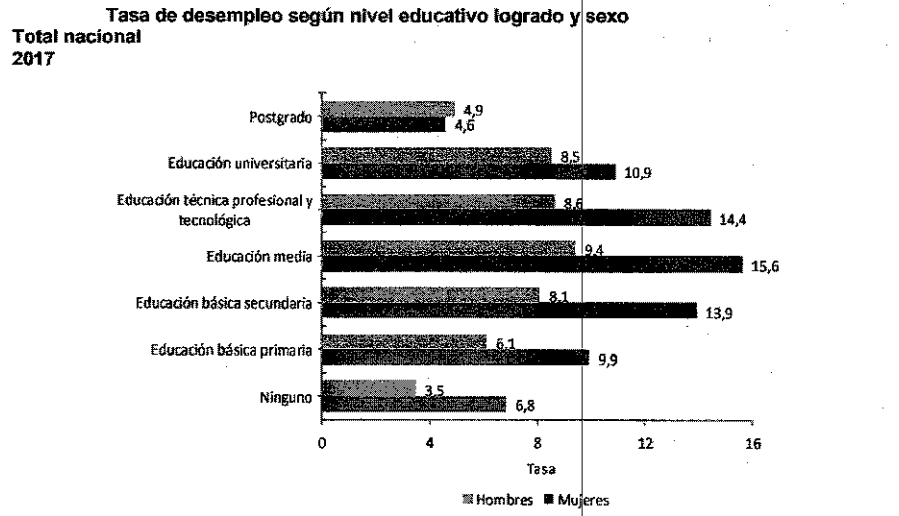

**Fuente**: DANE, GEIH.
Nota: En las cabeceras se considera a la población económicamente activa a partir de los 12 años y más.

De acuerdo a la gráfica el 23% de la población Económicamente Activa que trabaja, asiste a una institución educativa y este porcentaje puede ir en aumento gracias a la educación virtual.




**Fuente:** DANE, GEIH.
Nota: Niveles educativos logrados según la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación Adaptada para Colombia (CINE – 2011 A.C.).
Nota: La suma de la distribución puede diferir del 100% porque no se incluye la categoría "No informa"; y por efecto de decimales.

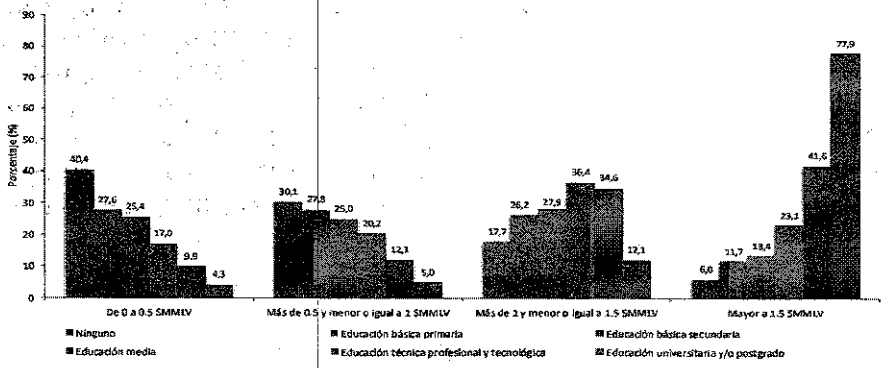
Del total de la población ocupada, el 32,4% completó la educación media y el 18,7% la educación técnica profesional y tecnológica o universitaria. Por otra parte, el 43,6% de la población desocupada completó la educación media




**Fuente:** DANE, GEIH.
Nota: Niveles educativos logrados según la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación Adaptada para Colombia (CINE – 2011 A.C.).
Nota: La suma de la distribución puede diferir del 100% porque no se incluye la categoría "No informa"; y por efecto de decimales.

Para el 2017, la tasa de desempleo para las mujeres que completaron la educación media fue 15,6%. Para los hombres, esta tasa se ubicó en 9,4%. La tasa de desempleo de las mujeres que completaron la educación universitaria fue 10,9% y la de los hombres 8,5%.

**Distribución porcentual de ocupados según nivel educativo logrado y rangos de ingreso**
**Total nacional**
**2017**




**Fuente:** DANE, GEIH.
* El Salario Mínimo Mensual Legal Vigente SMMLV para el 2017 fue $ 737.717
*Ingreso laboral: El ingreso laboral está conformado por el ingreso de la ocupación principal, ingresos en especie (vivienda y alimentos) e ingresos provenientes de la segunda actividad económica. Se utilizan métodos de imputación de ingresos para falsos ceros, valores atípicos y valores ausentes.
Nota: Los ingresos laborales aquí presentados hacen referencia al mes pasado independiente del número de horas trabajadas. Niveles educativos logrados según la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación (CINE 11) adaptada para Colombia. La suma de la distribución puede diferir del 100% porque no se incluye la categoría "No informa" y por efecto de decimales.

La proporción de ocupados sin ningún nivel educativo logrado que ganaron hasta medio SMMLV fue 40,4%. Por otro lado, la proporción de ocupados que completó la educación media y ganaban entre 1 SMMLV y 1,5 SMMLV fue 36,4%. Por su parte, el 77,9% de los ocupados que completaron la educación universitaria y/o posgrado ganaba más de 1,5 SMMLV.

COMPORTAMIENTO DE LA ECONOMÍA EN GENERAL 2017

En el 2017, el desempeño de la economía e general fue negativo, de acuerdo a cifras reveladas por el DANE, y de acuerdo a cifras de la CEPAL, esto implica una desaceleración con respecto al alza que se vivió en 2016, aunque algunos indicadores sugieren que la desaceleración tocó fondo y que en el 2018 el panorama será mejor.

Aunque en el 2017 se tomaron medidas para fortalecer los ingresos y mitigar los gastos con el propósito de avanzar en el ajuste de las finanzas públicas. Se aumentaron los ingresos fiscales con la reforma tributaria y los gastos también presentaron un leve crecimiento, lo que presentó un 14.2% del PIB, esto principalmente por el aumento del IVA del 16% al 19 y los gastos estatales se mantuvieron en un 19%.

Entre tanto el Banco de la República relajo la postura contractiva y disminuyo del 7.75% al o4.75% la tasa de intervención, esto representó un estímulo a la actividad económica, aunque con rezagos.

El comportamiento del peso colombiano se vio influido por los cambios en las expectativas internacionales de la oferta y la demanda le petróleo y por el debilitamiento del dólar frente a otras monedas.

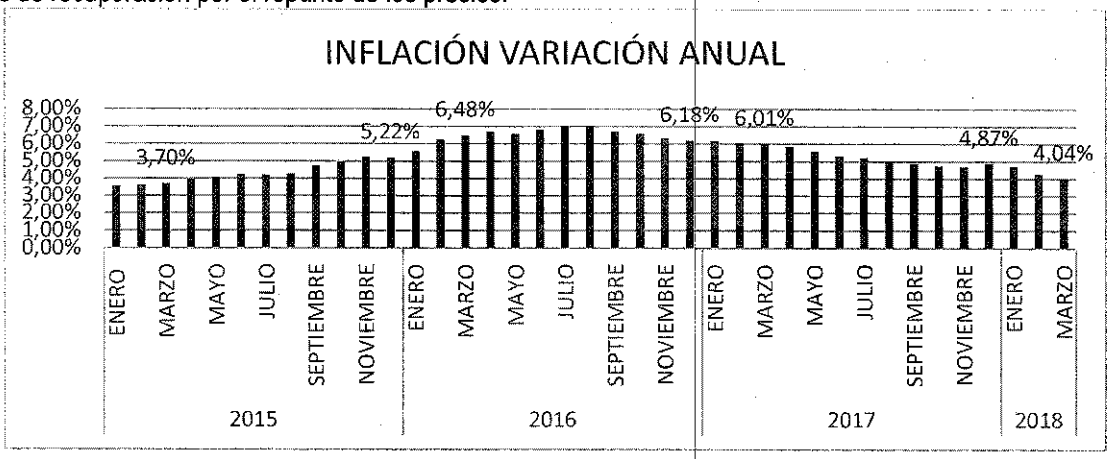



Fuente: Banco de la Republica

Desde el 2014 el peso a sufrido una depreciación real cuyo pico fue en 2016 y en 2017 empezó a mermar registrando un índice de tasa de cambio real multilateral del 5%.

La actividad económica mantuvo un ritmo lento durante el 2017 debido a que los hogares a comienzo de año enfrentaron altas tasas de interés y aumentos en los impuestos indirectos, que disminuyeron el consumo privado.

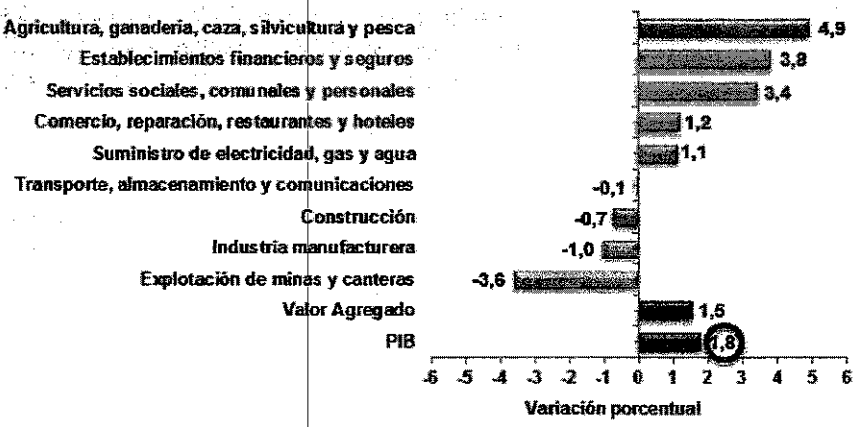
Por otro lado el crecimiento estuvo liderado por el sector agropecuario, impulsado por la producción de café y otros cultivos y sectores asociados a servicios sociales, personales y financieros. Mientras el sector minero tuvo leves señales de recuperación por el repunte de los precios.




FUENTE. BANCO DE LA REPUBLICA

La inflación anual se redujo del 5,5 % en enero al 4,1 % en noviembre, y bordeó el techo del rango meta entre el 2 % y el 4 %.

**Producto interno bruto**
**Variación porcentual anual por grandes ramas de actividad económica**
**2017Pr**




**Fuente:** DANE, Dirección de síntesis y cuentas nacionales.
**Pr:** Cifras preliminares

En el cuarto trimestre de 2017, desde el punto de vista de la demanda, los componentes del PIB presentaron las siguientes variaciones respecto al mismo periodo de 2016: aumentó el gasto de consumo final en 1,6% y la formación bruta de capital en 0,5%; y disminuyeron las exportaciones en 3,8%. Por su parte, las importaciones disminuyeron en 4,0%.

## Transporte, almacenamiento y comunicaciones
## Variación del valor agregado
## 2017Pr – Cuarto trimestre

Variación porcentual - Series desestacionalizadas

| Ramas de actividad | Variación porcentual (%) | | |
|---|---|---|---|
| | Anual | Trimestral | Año Total |
| Servicios de transporte por vía terrestre | -0,9 | 0,2 | -0,2 |
| Servicios de transporte por vía aérea | -5,5 | -7,1 | 1,7 |
| Servicios complementarios al transporte | -0,7 | -1,5 | 1,5 |
| Servicios de correo y telecomunicaciones | -0,5 | -0,5 | -0,9 |
| **Transporte, almacenamiento y comunicaciones** | **-1,0** | **-0,9** | **-0,1** |

**Fuente:** DANE - Dirección de Síntesis y Cuentas Nacionales

La rama Transporte, almacenamiento y comunicaciones presentó disminución de 0,1%, comparado con el mismo periodo del año 2016. Este comportamiento se explica principalmente por la disminución de los servicios de correos y telecomunicaciones en 0,9% y la disminución de los servicios de transporte por vía terrestre en 0,2%. Por otro lado, los servicios de transporte por vía aérea presentaron un crecimiento de 1,7% y los servicios auxiliares y complementarios al transporte de 1,5%.

Los países desarrollados tienen gran parte de sus inversiones en tecnología e innovación y es un argumento válido para el crecimiento económico. La inversión en ciencia y tecnología son fundamentales para lograr resolver los problemas y desafíos a los que se enfrenta día a día la sociedad en donde la clave es promover los servicios tecnológicos para generar soluciones acordes con las necesidades y requerimientos de la población.

4.2 ASPECTO LEGAL

A través del Decreto 1471 del 5 de agosto de 2014 se reorganiza el Subsistema Nacional de la Calidad, y se modifica el Decreto 2269 de 1993. Entre otros cambios, que este Decreto prevé para los diferentes componentes del Subsistema de Calidad a partir de febrero de 2015, se encuentra la nueva propuesta de regulación del control metrológico por parte del Estado.

- Constitución política de Colombia – Articulo 365
- Código de Comercio
- Superintendencia de Industria y Comercio
- Decreto 1074 de 2015 modificado por 1595 de 2015

ESTUDIO DE LA OFERTA

Para conocer quienes ofrecen los servicios que la SIC, pretende contratar, se procede a revisar el SECOP, y el mercado actual.

| CÁTEDRA E-LERNING |
|---|
| POLITECNICO GRAN COLOMBIANO |
| COMUNICATION INTEGRATED TEGNOLOGIES DE COLOMBIA S.A |

5.1 ESTUDIO DE MERCADO

Este estudio hace parte integral de los estudios previos.

COTIZANTE No. 1

| Descripcion | Cantidad | Valor Unitario sin IVA | Valor unitario IVA | Valor total incluido IVA |
|---|---|---|---|---|
| Técnico | | $133.300.000 | NA | $133.300.000 |
| Funcional | | $160.000.000 | NA | $160.000.000 |
| Mercadeo | | $198.000.000 | NA | $198.000.000 |
| Total | | $491.300.000 | NA | $491.300.000 |

COTIZANTE No. 2

| Descripcion | Cantidad | Valor Unitario sin IVA | Valor unitario IVA | Valor total incluido IVA |
|---|---|---|---|---|
| Técnico | | $185.300.000 | $35.207.000 | $220.507.000 |
| Funcional | | $202.000.000 | $38.380.000 | $240.380.000 |
| Mercadeo | | $32.600.000 | $6.194.000 | $38.794.000 |
| Total | | $419.900.000 | $79.781.000 | $499.681.000 |

PRESUPUESTO TOTAL:

| Descripcion | Cantidad | VALOR S/N IVA |
|---|---|---|
| Aspecto Técnico | 1 | $159.300.000 |
| Aspecto Funcional | 1 | $181.000.000 |
| Aspecto Mercadeo | 1 | $115.300.000 |
| IVA | | $86.564.000 |
| **Total** | | **$542.164.000** |

ANALISIS DE LA DEMANDA

Con el objeto de identificar como otras entidades del Estado han adquirido este tipo de servicios en el pasado, se procede a realizar un estudio de la demanda, de acuerdo a lo anterior, se encontró:

| ENTIDAD | N PROCESO | VALOR | OBJETO | CONTRATISTA |
|---|---|---|---|---|
| UNAD - UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA | CMM-2016-000019 | $ 96,000,000 | ACOMPAÑAMIENTO PARA LA GESTIÓN TECNO-PEDAGÓGICA DE CURSOS EN CAMPUS VIRTUAL, QUE PERMITA EL MANEJO Y PUESTA EN MARCHA DE LOS PROCESOS ACADÉMICOS PARA LOS PROGRAMAS DE EDUCACIÓN CONTINUADA Y EDUCACIÓN PERMANENTE BAJO LA PLATAFORMA LMS LEARNMATE, DE CONFORMIDAD CON LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA INVITACIÓN DIRECTA NO. 10 DE 2016 Y LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA, LOS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO | COMUNICATION INTEGRATED TEGNOLOGIES DE COLOMBIA S.A |
| MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL (MINSALUD) | MSPS-CD-279-2016 | $ 48,000,000 | Prestación de Servicios Profesionales apoyando al Ministerio en la definición y desarrollo de los procesos de registro, seguimiento y evaluación de instituciones y programas de formación continua del Talento Humano en Salud (registro de formación continua, campus virtual, articulación oferta, otros). | ROSA MARGARITA DURÁN SABOGAL |
| GUAVIARE - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CALAMAR | 008 | $ 10,977,193 | IMPLEMENTACION DE UN AULA VIRTUAL EN LA INSTITUCION EDUCATIVA CARLOS MAURO HOYOS DEL MUNICIPIO DE CALAMAR GUAVIARE | INSTITUCION EDUCATIVA INACAMAHO |
| CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA | SA 35 DE 2011 | $ 150,000,000 | Realizar la Administración y Manejo del Campus Virtual de la Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla" | LA SOCIEDAD AUTORUN DISEÑO Y COMUNICACIÓN LTDA. |

Se realiza la búsqueda en el SECOP, de entidades estatales que hayan contratado algún tipo de servicio dirigido a la capacitación virtual, de acuerdo a lo observado, en la mayoría de los casos se realiza contratación directa de personas naturales que son especializadas en estos temas, adición dependiendo el servicio requerido, las cuantías van desde cinco millones hasta los ciento cincuenta millones de pesos. En este caso como la SIC, requiere los servicios de administración, operación y mantenimiento de la plataforma del campus virtual con el que en la actualidad cuenta la entidad adicional también se requiere el diseño, desarrollo, actualización y ejecución de cursos de formación virtual; de acuerdo al estudio de mercado realizado que arrojó un promedio de los servicios requeridos de $495.490.500, se requiere realizar una Licitación Pública con el fin de identificar empresas que presten los servicios de forma integral.

http://www.banrep.gov.co/es/-estadisticas
https://www.elespectador.com/tags/educacion-virtual
http://www.portafolio.co/economia/los-efectos-de-invertir-en-ciencia-y-tecnologia-509293
http://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/especiales/educacion/Bol_edu_2017.pdf
http://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_PIB_IVtrim17_oferta_demanda.pdf

50 años 1969-2019
Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

GOBIERNO DE COLOMBIA

**REFERENCIA: Estudio de Mercado Licitación Pública**
**Empresa: PLATZI SAS**
**NIT: 900.594.524-0**

| REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS | OBSERVACION | VALOR COTIZACION |
|---|---|---|
| Adquisición de un Dominio propio para la ejecución del contrato | | $1.000.000 |
| Instalación y configuración de una página web y Plataforma de Educación de última tecnología, que permita interacción entre estudiantes y expertos con modulo de discusiones, preguntas, compartir archivos y notas. Plataforma personalizable completamente y disponible en español. | | $75.000.000 |
| Garantizar el servicio 7 días por 24 horas de funcionamiento, durante la vigencia del contrato | | $4.000.000 |
| Capacidad de sostener un funcionamiento con usuarios ilimitados estudiando activamente, empezando por una cifra cercana a los 2000 | | $4.000.000 |
| Capacidad de sostener un funcionamiento continuo para una cantidad ilimitada de estudiantes empezando por un mínimo para 3000 personas en la página principal con un posible incremento diario. | | $4.000.000 |
| Suministro de servicio de chat de soporte con un horario de 8:00 a 21:00, de lunes a domingo. | | $4.900.000 |
| Contar con sistema de seguridad web que permita garantizar 100% el funcionamiento de la plataforma sin interrupciones. | | $4.900.000 |
| Contar con servidores redundantes en la nube que permitan el óptimo funcionamiento de la plataforma, garantizando una disponibilidad mínima del 99.5% y tiempos de respuestas del sistema inferiores a 5 segundos. | | $12.900.000 |
| Prestar servicio de transmisiones de video en vivo, para una cantidad ilimitada de usuarios que permita interactuar con los usuarios en salas virtuales dentro del Campus Virtual. Este servicio debe contar con el soporte presencial y/o en tiempo | | $10.000.000 |

| | | |
|---|---|---|
| real durante las sesiones garantizando el Òptimo servicio en las transmisiones. | | |
| Contar con servicio principal y secundario de almacenamiento y seguridad de las bases de datos del Campus Virtual con servidor propio. Adicional deberá contar con la capacidad de almacenamiento ilimitado de contenido, esto incluye recursos de video, texto y archivos. | | $12.900.000 |
| Contar con línea telefónica dedicada 100% a la prestación del soporte a los usuarios, de 8:00 a 17:00, de lunes a viernes. | | $4.900.000 |
| Realizar actualizaciones de la plataforma o sus componentes, previo análisis de conveniencia y efectividad, garantizando el funcionamiento adecuado de la plataforma, previa aprobación de la supervisión del contrato. Estas comprenden, entre otras, actualización operacional, actualización de firmware, plugins, funcionalidades, entre otras. | | $3.900.000 |
| Contar con aplicativos necesarios para los servicios de: envío de correos masivos, diseño y envío de encuestas masivas (satisfacción, abandono o no ingreso a la plataforma) | | $14.000.000 |
| Proveer una aplicación personalizada que permita la navegación de todos los contenidos educativos que estarán dentro de la plataforma de manera efectiva y pueda ser descargada por cualquier persona con cualquier dispositivo con Android o iOS. Así mismo deberá permitir un único usuario del campus virtual sin importar si navega desde la aplicación o desde el campus en versión web y permitir contenidos descargables para su consumo offline desde su celular. | | $25.000.000 |
| Suministrar equipos de alta tecnología que permitan cumplir con los requerimientos de corrección, actualización, diseño creación, entre otras en el menor tiempo posible y de alta calidad. | | $3.900.000 |
| | | **$186.300.000** |

| REQUERIMIENTOS FUNCIONALES MÍNIMOS | OBSERVACIONES | VALOR COTIZACIÓN |
|---|---|---|
| Contar con profesional en Ingeniería de Sistemas, ingeniería electrónica o afines, que preste el servicio de instalación, configuración, afinamiento y mantenimiento del software y hardware requerido para la implementación del Campus Virtual, teniendo en cuenta los siguientes parámetros:<br>**Urgentes:** aquellos incidentes que impiden el funcionamiento total de la plataforma, y que, de no ser resueltos, implican un grave deterioro de los servicios ofrecidos, este tipo de incidentes deben ser atendidos y solucionados en un plazo máximo de 2 horas, de lunes a domingo.<br>**Importantes:** aquellos incidentes que impiden el funcionamiento parcial de la plataforma y que, de no ser resueltos, implican un importante deterioro, pero parcial, de los servicios ofrecidos por este canal, estos deben ser atendidos y solucionados en un plazo máximo de 4 horas, de lunes a domingo.<br>**Normales:** situaciones que no impactan el normal funcionamiento de la plataforma y que se atienden de manera programada; usualmente se refieren a mejoras controladas y/o a fallas detectadas preventivamente, las cuales se han venido tratando como elementos en transición al despliegue del servicio, deben ser atendidos y solucionados en un plazo máximo de 6 horas .<br>**Especiales:** situaciones que, aunque no afectan el funcionamiento normal de la plataforma, deben ser estructurados en una especie de plan de trabajo, debido a su complejidad o posible impacto, se programarán en cada caso, dada su naturaleza especial. Para su atención se debe contar con un horario de 7 x 24. | | $28.000.000 |
| Contar con personal necesario para suplir las solicitudes de soporte de atención en los horarios indicados en los requerimientos técnicos (Chat, línea telefónica y correo electrónico) conforme a los siguientes parámetros:<br>**Nivel 1:** Correspondiente a las solicitudes relacionadas con la plataforma, solicitudes de configuración general, gestión del escalamiento, soporte al usuario final.<br>**Nivel 2:** Solicitudes avanzadas relacionadas con la plataforma, | | $18.000.000 |

| | | |
|---|---|---|
| solicitudes relacionadas con seguridad informática, solicitudes relacionadas con rendimiento, solicitudes de configuración avanzada, ejecución del proceso mensual de "upgrade" de la plataforma. | | |
| Contar con personal necesario para brindar el soporte presencial y en tiempo real durante la realización de las transmisiones de video en vivo indicadas en los requerimientos técnicos. | | $9.000.000 |
| Contar con el personal necesario para realizar el mercadeo, seguimiento, retención, envío de correos masivos iniciales y finales, y diseño y envío de encuestas masivas de satisfacción, abandono o no ingreso a la plataforma. | | $18.000.000 |
| Monitoreo de funcionamiento de la plataforma conforme a los requerimientos técnicos. | | $18.000.000 |
| Capacidad de producción de nuevos contenidos educativos. Incluyendo profesionales de educación y producción para la ejecución de los mismos y la infraestructura de estudios profesionales. | | $32.000.000 |
| Contar con profesionales especializados en Educación en línea con experiencia comprobada en generación de contenidos educativos para internet que se encarguen de diseñar pedagogicamente los contenidos y capaciten a los expertos designados para la elaboración de los cursos que se realicen para el propósito de la contratación. | | $38.000.000 |
| Contar con profesionales en producción de contenidos en educación y estudios de producción optimizados para la elaboración de contenidos educativos con capacidad de ejecución de 300 horas para el diseño y virtualización de nuevos contenidos así como el equipo necesario para el ajuste de contenidos existentes. | | $23.000.000 |
| Contar con profesionales en diseño y mercadeo que generen las piezas necesarias para la comunicación de la plataforma para el público en general. Así como modificaciones al contenido existente y su adaptación para la nueva estrategia enfocada en captar la mayor cantidad de estudiantes. | | $18.000.000 |
| | | **$202.000.000** |

| REQUERIMIENTO | | OBSERVACIONES | VALOR COTIZACIÓN |
|---|---|---|---|
| Diseñar y desarrollar campañas de divulgación para incrementar la cobertura, el tráfico y la culminación satisfactoria de los cursos virtuales por parte de los usuarios del servicio de Campus Virtual de la Superintendencia, en cuanto a número de usuarios que accedan a los cursos gratuitos y con cobro, con base en las estrategias definidas por la Superintendencia. | | | |
| **Actividades a cotizar para atender el requerimiento** | Actualización de las bases de datos de Formación y de API, suministradas por la Superintendencia con el fin de desarrollar campañas de promoción. | | $2.900.000 |
| | Generar base de datos de posibles usuarios institucionales del Campus Virtual para desarrollar campañas de promoción segmentadas de acuerdo al perfil e interés del usuario. | | $3.900.000 |
| | Realizar envíos masivos de correo (Mailing), campañas telefónicas, elaboración de blogs entre otros, con información general y por cada curso, a los contactos de las bases de datos suministrados y actualizados, que contengan toda la información y la posibilidad de acceso a la inscripción, directamente. Con el propósito de ranquear y posicionar el sitio web en cualquier buscador. | | $9.000.000 |
| | Desarrollar e implementar las acciones necesarias para la ejecución de campañas de promoción y seguimiento a cada curso, desde la inscripción hasta la finalización. | | $9.000.000 |
| | Entrega de resultados de las campañas en los que se indiquen, entre otra información, el medio a través del cual el usuario recibió la difusión. | | $2.900.000 |
| | Análisis estadístico del Campus Virtual: mediante el analisis y elaboración de informes del tráfico del sitio web "campus virtual" con el fin de arquetipar los perfiles e intereses de los usuarios, analizar rebotes, deserción de cursos y proponer estrategias, entre otros. Reporte estadístico de las solicitudes generadas en la herramienta para la administración, gestión y resolución de incidentes e indicadores de gestión y cumplimiento entre otros. | | $4.900.000 |
| | | | **$32.600.000** |

Bogotá, 28 de febrero de 2018

Señores
**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**
Atn. Sra. Paola Mejía Hoyos
Coordinadora Aula de Propiedad Industrial - API
Oficina de Servicios al Consumidor y Apoyo Empresarial - OSCAE
Bogotá

**REFERENCIA: Cotización servicio de implementación, puesta en funcionamiento y administración del Campus Virtual SIC.**

Respetada señora Mejía,

Reciba un cordial saludo del Politécnico Grancolombiano, Institución Universitaria. Agradecemos su amable invitación para la presentación de cotización con el objetivo de apoyar los procesos de formación de la Superintendencia de Industria y Comercio.

El Politécnico Grancolombiano, cuenta con experiencia de más de 28 años en el diseño e implementación de programas de desarrollo y capacitación a la medida de las organizaciones, a través de su departamento Servicios Educativos para Gobierno y Empresa SEGE. Adicionalmente somos líderes en Colombia en procesos deformación virtuales con un modelo pedagógico de gran éxito que tiene actualmente 30.000 estudiantes en programas de pregrado, postgrado y educación continua abierta y corporativa, por lo cual está en capacidad de formular, diseñar e implementar programas de formación bajo la metodología virtual dentro de nuestro campus virtual de acuerdo a los requerimientos de la Superintendencia de Industria y Comercio.

Nuestro trabajo se fundamenta en el mejoramiento del perfil profesional y humano de nuestros clientes; utilizando como base fundamental el diseño instruccional **ADDIE**, (**A**nálisis, **D**iseño, **D**esarrollo, **I**mplementación y **E**valuación), soportado en procedimientos que garantizan altos estándares de calidad en los procesos formativos.

Quedamos atentos a sus sugerencias e inquietudes.

Cordialmente,

***Victoria Eugenia Manrique Carvajal***
Directora de Proyectos
Servicios Educativos para Gobierno y Empresa
Institución Universitaria Politécnico Grancolombiano
Cel.: 3134771573
Mail: vemanrique@poligran.edu.co

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
POLITÉCNICO
GRANCOLOMBIANO

## ESTIMACIONES EN LA COTIZACIÒN

- En la invitación no estaban establecidos el número de cursos a migrar. Se estiman 13 cursos que deben migrase a la plataforma virtual actual de la SIC, según la información que se encuentra en su campus virtual, este servicio está incluido dentro de los valores suministrados en el cuadro.
- El servicio incluye el diseño del aula virtual de la SIC manejada desde el dominio independiente solicitado.
- Para la etapa de diseño y desarrollo campañas de divulgación para incrementar la cobertura, se estimó sobre 2000 personas inscritas en los cursos, durante 1 año, incluye campañas de comunicación digital campañas de mercadeo directo.
- Las estimaciones de costos se realizan para 12 meses.

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
POLITÉCNICO
GRANCOLOMBIANO

## VALOR DE LA INVERSIÓN

### 1. REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS

| REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS | OBSERVACIONES | VALOR COTIZACIÓN |
|---|---|---|
| Adquisición de un Dominio propio para la ejecución del contrato | | |
| Instalación y configuración de una página web y Moodle (Versiones recientes estables) que garanticen la mejor funcionalidad de la plataforma y personalización a solicitud del supervisor de contrato | Observaciones: en este costo se incluyen la migración de 13 cursos a la plataforma del Politecnico Grancolombiano., diseño del aula para SIC y landing page para inscripciones para ser administrados bajo el dominio propio solicitado. | $ 22.300.000 |
| Garantizar el servicio 7 días por 24 horas de funcionamiento, durante la vigencia del contrato | | |
| Capacidad de sostener un funcionamiento continuo como mínimo para 2000 personas en Moodle, con un posible crecimiento mensual. | | |
| Capacidad de sostener un funcionamiento continuo como mínimo para 3000 personas en la página principal con un posible incremento diario. | | |
| Suministro de servicio de chat de soporte con un horario de 8:00 a 21:00, de lunes a domingo. | **Observación:** En la recepción de mensajes se puede recibir de lunes a domingo en esos horarios, pero en la respuesta, los domingos no hay personal de atención a estudiantes, los mensajes que lleguen el domingo tendrán respuesta máximo 24 horas después. | |
| Contar con sistema de seguridad web que permita garantizar 100% el funcionamiento de la plataforma sin interrupciones. | | |
| Contar con servidores redundantes en la nube que permitan el óptimo funcionamiento de la plataforma, garantizando una disponibilidad mínima del 99.5% y tiempos de respuestas del sistema inferiores a 5 segundos. | | $ 111.000.000 |
| Prestar servicio de video conferencia, ilimitado que permita interactuar con los usuarios en salas virtuales dentro del Campus Virtual. Este servicio debe contar con el soporte presencial y/o en tiempo real durante las sesiones garantizando el Òptimo servicio en las transmisiones. | | |
| Contar con servicio principal y secundario de almacenamiento y seguridad de las bases de datos del Campus Virtual (Servidor independiente). | | |
| Contar con línea telefónica dedicada 100% a la prestación del soporte a los usuarios, de 8:00 a 17:00, de lunes a viernes. | | |
| Realizar actualizaciones de la plataforma o sus componentes, previo análisis de conveniencia y efectividad, garantizando el funcionamiento adecuado de la plataforma, previa aprobación de la supervisión del contrato. Estas comprenden, entre otras, actualización de sistema operacional, actualización de Moodle, actualización antivirus, hardening, instalación de parches de sistema operacional, actualización de firmware, plugins, entre otras. | | |
| Contar con aplicativos necesarios para los servicios de: envío de correos masivos, diseño y envío de encuestas masivas (satisfacción, abandono o no ingreso a la plataforma) | | |
| Suministrar equipos de alta tecnología que permitan cumplir con los requerimientos de corrección, actualización, diseño creación, entre otras en el menor tiempo posible y de alta calidad. | | |
| | TECNICO | $ 133.300.000 |

## 2. REQUERIMIENTOS FUNCIONALES

| REQUERIMIENTOS MINIMOS | OBSERVACIÓN | VALOR COTIZACIÓN |
|---|---|---|
| Contar con profesional en Ingeniería de Sistemas, ingeniería electrónica o afines, que preste el servicio de instalación, configuración, afinamiento y mantenimiento del software y hardware requerido para la implementación del Campus Virtual, teniendo en cuenta los siguientes parámetros: | | |
| **Urgentes:** aquellos incidentes que impiden el funcionamiento total de la plataforma, y que, de no ser resueltos, implican un grave deterioro de los servicios ofrecidos, este tipo de incidentes deben ser atendidos y solucionados en un plazo máximo de 2 horas, de lunes a domingo. | | |
| **Importantes:** aquellos incidentes que impiden el funcionamiento parcial de la plataforma y que, de no ser resueltos, implican un importante deterioro, pero parcial, de los servicios ofrecidos por este canal, estos deben ser atendidos y solucionados en un plazo máximo de 4 horas, de lunes a domingo. | | |
| **Normales:** situaciones que no impactan el normal funcionamiento de la plataforma y que se atienden de manera programada; usualmente se refieren a mejoras controladas y/o a fallas detectadas preventivamente, las cuales se han venido tratando como elementos en transición al despliegue del servicio, deben ser atendidos y solucionados en un plazo máximo de 6 horas . | | |
| **Especiales:** situaciones que, aunque no afectan el funcionamiento normal de la plataforma, deben ser estructurados en una especie de plan de trabajo, debido a su complejidad o posible impacto, se programarán en cada caso, dada su naturaleza especial. Para su atención se debe contar con un horario de 7 x 24. | | $ 65.000.000 |
| Contar con personal necesario para suplir las solicitudes de soporte de atención en los horarios indicados en los requerimientos técnicos (Chat, línea telefónica y correo electrónico) conforme a los siguientes parámetros: | | |
| **Nivel 1:** Correspondiente a las solicitudes relacionadas con la plataforma, solicitudes de configuración general, gestión del escalamiento, soporte al usuario final. | | |
| **Nivel 2:** Solicitudes avanzadas relacionadas con la plataforma, solicitudes relacionadas con seguridad informática, solicitudes relacionadas con rendimiento, solicitudes de configuración avanzada, ejecución del proceso mensual de "upgrade" de la plataforma. | | |
| Contar con personal necesario para brindar el soporte presencial y en tiempo real durante la realización de las videoconferencias indicadas en los requerimientos técnicos. | Observacion: este ya estaba estimado en los requerimientos tecnicos del cuadro anterior | |
| Contar con el personal necesario para realizar el mercadeo, seguimiento, retención, envío de correos masivos iniciales y finales, y diseño y envío de encuestas masivas de satisfacción, abandono o no ingreso a la plataforma. | | |
| Monitoreo de funcionamiento de la plataforma conforme a los requerimientos técnicos. | | |
| Contar con profesionales en Ingeniería Multimedia o afines, que atiendan los requerimientos para diseñar y/o corregir o actualizar los cursos virtuales existentes en la entidad, cuando sean presentados por los supervisores del contrato, atendiendo el compromiso de realizar todas las correcciones (estructurales, en los textos, diseños o audios) a los cursos virtuales, durante la ejecución del contrato. | Observaciòn: El costo estimado no incluye la autoria de los contenidos. | $ 95.000.000 |
| 300 horas para el diseño y virtualización de nuevos contenidos, así como para el ajuste de cursos virtuales existentes ( nivel de virtualización documento anterior) | Observaciònes : El costo estimado no incluye la autoria de los contenidos. | |
| | | $ 160.000.000 |

## 3. REQUERIMIENTOS DE MERCADEO

| | | | |
|---|---|---|---|
| Diseñar y desarrollar campañas de divulgación para incrementar la cobertura, el tráfico y la culminación satisfactoria de los cursos virtuales por parte de los usuarios del servicio de Campus Virtual de la Superintendencia, en cuanto a número de usuarios que accedan a los cursos gratuitos y con cobro, con base en las estrategias definidas por la Superintendencia. | | OBSERVACIONES | VALOR COTIZACIÓN |
| Actividades a realizar para atender el requerimiento | Actualización de las bases de datos de Formación y de API, suministradas por la Superintendencia con el fin de desarrollar campañas de promoción. | Observaciones: es estima la consecusiòn de 2000 inscritos, bajo campaña digital en redes sociales y campaña de mercadeo directo con formularios directos al landing page del sitio, diseñada y gestionada por el Politecnico Grancolombiano | $ 198.000.000 |
| | Generar base de datos de posibles usuarios institucionales del Campus Virtual para desarrollar campañas de promoción segmentadas de acuerdo al perfil e interés del usuario. | | |
| | Realizar envíos masivos de correo (Mailing), campañas telefónicas, elaboración de blogs entre otros, con información general y por cada curso, a los contactos de las bases de datos suministrados y actualizados, que contengan toda la información y la posibilidad de acceso a la inscripción, directamente. Con el propósito de ranquear y posicionar el sitio web en cualquier buscador. | | |
| | Desarrollar e implementar las acciones necesarias para la ejecución de campañas de promoción y seguimiento a cada curso, desde la inscripción hasta la finalización. | | |
| | Entrega de resultados de las campañas en los que se indiquen, entre otra información, el medio a través del cual el usuario recibió la difusión. | | |
| | Análisis estadístico del Campus Virtual: mediante el analisis y elaboración de informes del tráfico del sitio web "campus virtual" con el fin de arquetipar los perfiles e intereses de los usuarios, analizar rebotes, deserción de cursos y proponer estrategias, entre otros. Reporte estadístico de las solicitudes generadas en la herramienta para la administración, gestión y resolución de incidentes e indicadores de gestión y cumplimiento entre otros. | | |
| | | | $ 198.000.000 |

***La Fundación Politécnico Grancolombiano se encuentra excluida del cobro del IVA.***

Cordialmente,

**Victoria Eugenia Manrique Carvajal**
Directora de proyectos Educación Continua
Institución Universitaria Politécnico Grancolombiano
Correo electrónico: vemanrique@poligran.edu.co
Móvil 3134771573